



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús <b>VILLALVA</b>
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María <b>GONZÁLEZ</b>
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LXI - N° 3117  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ley N° 2786:	1954
Decretos Sintetizados: (N° 426, 427 y 431):	1954
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1509, 1537 a 1579, 1581 a 1605, 1607, 1609 a 1648, 1651 a 1668):	1954
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 208 a 210):	1971
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 555 a 558, 560 a 564, 566 a 569, 571 a 581):	1971
Ministerio de Salud: (Res. N° 2402 a 2420, 2423, 2426, 2429 a 2438, 2440 a 2451, 2458 a 2471, 2475, 2478 a 2499, 2502, 2505 a 2511, 2513, 2514, 2516, 2520 a 2555, 2560 a 2567):	1973
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 357 a 360, 363 a 365, 367 a 371, 376, 377, 381 a 383):	1985
Ministerio de la Producción: (Res. N° 561 a 563):	1986
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 205, 207 a 223):	1987
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 16 a 18):	1988
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 25):	1989
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 193, 195 a 197 y 199):	1989
Secretaría General: (Res. N° 214):	1989
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 350 a 356):	1990
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 20):	1991
Secretaría de Turismo: (Res. N° 138 y 140):	1991
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2838 a 2840):	1991
Instituto de Seguridad Social – SEMPRES: (Disp. N° 9):	1997
Licitaciones:	1997
Edictos:	1999
Avisos Judiciales:	2007
Jurisprudencia:	2016
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	2017

**LEY N° 2786.- MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4° BIS DE LA LEY N° 2226 - RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 4° bis de la Ley Provincial 2226 – Régimen Especial de Protección Integral para Personas con Discapacidad – el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 4° bis.-** La autoridad de aplicación promoverá el otorgamiento de los beneficios de la presente Ley a las personas con discapacidad congénita o adquirida, que se encuentren en las siguientes condiciones:

1- Presenten certificado único de discapacidad vigente, emitido por la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad.-

2- No se encontraren amparados por régimen de previsión o retiro alguno, a cuyo efecto, sin perjuicio de la declaración jurada del peticionante o su apoderado o representante legal, la autoridad de aplicación podrá requerir los informes que estime pertinentes.-

3- Los padres de la persona con discapacidad deben ser argentinos o naturalizados, con residencia efectiva en nuestra provincia por más de 5 años.-

4- Que los ingresos económicos del solicitante se encuentren por debajo de la línea de pobreza de acuerdo al valor fijado por el INDEC, no considerando para tal fin los ingresos económicos familiares. Será posible tramitar tantas pensiones por invalidez como personas con discapacidad integren el grupo familiar".

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil catorce.-

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

**EXPEDIENTE N° 8622/14.-**

Santa Rosa, 14 de Agosto de 2014

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

**DECRETO N° 420/14**

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Raúl Eduardo ORTIZ, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 14 de Agosto de 2014.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (2786).

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de La Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 426 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Planillas de Datos Garantizados y Planos) agregado a fojas 26/38 del Expediente N° 3572/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/14, para la adquisición de estructuras de hormigón armado y postes de eucalipto creosotado destinados a la Línea de Media Tensión 33 kV El Sauzal- Algarrobo del Águila de la Administración Provincial de Energía.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 427 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 19/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la adquisición de 20 pick-ups con equipamiento policial destinadas a Jefatura de Policía, a la firma MILENARIA S.A., en la suma total de \$ 6.128.000,00.-

**Decreto N° 431 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Gobernador de la provincia de Rio Negro, Señor Alberto Edgardo WERETILNECK y comitiva que la acompaña.-

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1509 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y el artículo 11 de la Ley n° 507 redacción dada por Ley N° 2237, a la agente Categoría 7, Legajo N° 58295, Afiliado N° 65572, Abogada Silvia Mariel ANNECCHINI, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, adscripta a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Res. N° 1537 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 542, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo

Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO de Carlos Alberto GÓNDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "K" - ITEM N° 6 - TRESCIENTOS SESENTA (360) VIVIENDAS - 2° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 13/10 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 499 a 516, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, la suma de \$ 113.560,52 en concepto de Redeterminación Final de Precios, más la compensación financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido que va desde noviembre de 2009 a octubre de 2011, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de enero de 2011 a octubre de 2011, excluido el período más la compensación financiera a la fecha de efectivo el pago, excluido el período que va desde la primera notificación a la Contratista el 28 de diciembre de 2012 hasta la concurrencia de la misma al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda el 25 de marzo de 2013, según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el citado organismo reconoce que adeudará a la Empresa desde la última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por la presente, renunciado la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

**Res. N° 1538 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 994, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN representada por sus Socios Arquitecto Daniel Eduardo MAURINO y Arquitecto Eduardo Saúl MARCIO S.H., correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 564/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 2 - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 665.774,91, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 900 a 987 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa AMULEN representada por sus Socios Arquitecto Daniel Eduardo MAURINO y Arquitecto Eduardo Saúl MARCIO S.H., la suma de \$ 83.293,85, en concepto de diferencia entre la

redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1539 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1193, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS de Jorge Luis LÓPEZ y Pedro Luis TORALES ALDERETE S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2778/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN POLICIAL "NUEVO BARRIO" - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 753.261,57, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1139 a 1191 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS de Jorge Luis LÓPEZ y Pedro Luis TORALES ALDERETE S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, la suma de \$ 135.659,41, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a, cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1540 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 219, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio Daniel RESSLER, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 93/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE GAS ENVASADO SECTOR BAÑOS BOXES EN AUTÓDROMO PROVINCIAL TOAY - LA PAMPA", por la suma total de \$ 5.956,25, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 212 a 215 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio Daniel RESSLER, la suma de \$ 5.824,33, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya

efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1541 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 336, celebrado "ad referéndum" del poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HERNÁNDEZ ANIBAL JAVIER representada por su Titular Señor Aníbal Javier FERNANDEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1681/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SARAH - LA PAMPA", por la suma total de \$ 94.693,33, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 326 a 330 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER representada por su Titular Señor Aníbal Javier FERNANDEZ, la suma de \$ 42.569,46, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1542 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 771, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INARCO S.A. representada por su Vicepresidente Ingeniero Fernando Nahuel MOHEDANO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1561/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EN ESCUELA PRESIDENTE PERON - LUAN TORO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 331.200,93, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 748 a 763 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa INARCO S.A. representada por su Vicepresidente Ingeniero Fernando Nahuel MOHEDANO, la suma de \$ 56.094,86, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1543 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas

893, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Señor Jorge Antonio ACOSTA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1676/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 49 - DORILA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 411.960,35, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 862 a 885 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. Representada por su Gerente Señor Jorge Antonio ACOSTA, la suma de \$ 68.413,80, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1544 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución N° 391/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.257.967,00 a valores al mes de ENERO de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, por el monto de \$ 1.610.197,76 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9 -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2232/14)

**Res. N° 1545 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Dora MOSCA -D.N.I. N° 10.208.269 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 70.757,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 33 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento

de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1546 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Patricia Nadia LUNA -D.N.I. N° 28.761.314 – Clase 1981- Afiliado N° 66434 – Legajo N° 70258-, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de abril de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1547 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Illia" y en el Centro Polivalente de Arte ambos de la ciudad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estela Gladys GARCIA SIMON -D.N.I. N° 11.866.520- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1548 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/14 obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - COLONIA SANTA MARÍA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1549 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elida Estela LUCERO -D.N.I. N° 10.614.839 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.244,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1550 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Carlos Javier CALIO-D.N.I. N° 22.527.039 - Clase 1972-, Legajo N° 52009-, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio, dependiente del Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de

2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 1551 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 14/19 del Expediente N° 12400/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/14, para la adquisición de una retroexcavadora destinada a la Administración Provincial del Agua.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

**Res. N° 1552 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. - MAURICIO MAYER - LA PAMPA" a la Empresa JUBETE OMAR ÁNGEL representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, por el monto de \$ 10.329.786,00 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 3404/14)

**Res. N° 1553 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 21 de enero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Técnica) – Ley N° 1279 – Luisina Belén ACOSTA DNI N° 30.782.067 – Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje a las Adicciones del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 151,00, en concepto de un 1 día de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013 de acuerdo al informe de fojas 14 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1554 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 4 – Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor – Ley N° 1279, Adriana Elena DOSIO – DNI N° 12.608.466 – Clase 1959-, Legajo N° 10525-, por cumplir funciones en el Servicio de Hematología dependiente del Establecimiento

Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1555 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- María Hortensia MARÍN DNI N° 20.601.433 – Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 10 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Res. N° 1556 -19-VIII-14- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Gustavo Luis Rosales ALFONZO -DNI N° 29.978.952 -Clase 1983-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 – texto vigente-.-

**Res. N° 1557 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de junio de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor Ley N° 1279, Carlos Alberto Edgardo OSABA, DNI N° 13.445.732 – Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 1558 -19-VIII-14- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Verónica Paola VARGAS -D.N.I. N° 25.536.342 -Clase 1977-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Res. N° 1559 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR domiciliada en la ciudad de General Pico, Matrícula N° 1851, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6001/13)

**Res. N° 1560 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente contratado por el artículo 6° -Ley 1279 -equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Matías GARCIA- DNI. N° 30.016.420 - Clase 1983, en el período comprendido entre el 17 de enero al. 4 de marzo de 2014 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.416,58, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -

Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 Sección 1 -P.P. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.-

**Res. N° 1561 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de junio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Graciela Ester OLGUIN -D.N.I N° 10.919.946 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1562 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 20/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 112/118 del Expediente N° 15158/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 136/14, para la contratación de un servicio de transporte diario de correspondencia entre la ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

**Res. N° 1563 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Patricia Adriana FEININGER, DNI N° 18.348.719 Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.850,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 19 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1564 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente María Inés TEJEDA, DNI N° 12.078.463, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 218 y Maestra de Grado - Departamento de Aplicación- turno mañana, en la Subsecretaría de Coordinación, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$33.539,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1565 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2014, al docente Eduardo Marino ALVAREZ, LE N° M 7.366.274, Clase 1946, a los cargos

titulares de Profesor: Biología: 3 horas cátedra 2° I ; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín y Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno vespertino- Orientación Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "Ramón Rodil" de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.812,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1566 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matricula Nacional N° 2777, Matricula Provincial N° 24, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4017/14)

**Res. N° 1567 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar la Ampliación de Trabajos de CONSTRUCCIÓN de UNA (1) Vivienda no previsto contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI – DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3° ETAPA-AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", con la Empresa SIVIN S.A., por la suma de \$ 260.600,00 a valores enero de 2014 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5480/2012)

**Res. N° 1568 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Modelo de Contrato a formalizar entre el Gobierno de La Pampa y Promociones TN S.A., el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Procédase a contratar en forma directa a la Firma Promociones TN S.A., la suma de \$ 907.500,00, mediante la suscripción del Contrato que se aprueba por el artículo 1°, según lo dispone el artículo 34 inciso C) sub inciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y de acuerdo al convenio marco suscripto oportunamente con APAT.-

**Res. N° 1569 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 37/48 del Expediente N° 5627/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 104/14, para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ubicadas en la calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la

Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1570 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de julio de 2014, al docente Ángel Luis FERRARIS, DNI N° M 5.267.366, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor: Compromiso Institucionales Capacitación Investigación Extensión: 3 horas cátedra - turno vespertino- Orientación: Artística, en el Centro Regional de Educación Artística (CREAR); Regente de Primera -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° II - turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica: 6 horas cátedra 5° I, turno mañana- Orientación Maestro Mayor de Obras; 2 horas cátedra Institucionales -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1571 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, al agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Miguel Ángel ZALABARDO -D.N.I. N° M 7.369.189 - Clase 1948-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.910,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1572 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Mabel Irene GARCIA, DNI N° 18.065.912, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación Informática, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1573 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Nilda Susana OPPEZZO, DNI N° 12.774.625, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.358,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1574 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Marisa Yolanda DESORTES, DNI N° 12.877.642, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.186,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al Año 2013.-

**Res. N° 1575 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Sahira Rosa GUARDIA, DNI N° 12.416.277, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, en la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.664,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1576 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Estela Edith AMENGUAL, DNI N° 11.855.369, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.731,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 15 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y modificatorias.-

**Res. N° 1577 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Noemí María PIZZAMIGLIO, DNI N° 12.194.454, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela N° 221; Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 143; Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato" y Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1), todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.416,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1578 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Celia Patricia OTAMENDI, DNI N° 14.650.735, Clase 1962,

al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 245 -Jornada Completa-; de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1579 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Ana María SALVADORI, DNI N° 12.194.731; Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 25 y Maestra de Actividades Prácticas -turno completo- en la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.810,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 y 19 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1581 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de Baja, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente María Laura Estela GARCIA, DNI N° 13.648.419, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Sección de Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 21, de la localidad de Victorica, a los fines de acogerse al beneficio del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.212,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1582 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de marzo de 2014 al docente Cristian Hernán ALMEYRA, DNI N° 12.479.534, Clase 1956, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 254; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -Ciclo Básico-; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana Orientación: Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 35.470,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcionales al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1583 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Nelva Nidia CASSETTA, DNI. N° 16.333.379, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3



horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", todas instituciones de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1584 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Liliana Noemí ARRUE, DNI. N° 21.429.113, Clase 1971, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favalaro", de la localidad de Ataliva Roca y Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1585 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Adriana Alicia PEREZ, DNI. N° 18.376.409, Clase 1967, al cargo titular de maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1586 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de junio de 2014, a la docente Griselda PONZIO, DNI N° 13.106.879, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 1 y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 74, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1587 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Elsa Graciela BURKE, DNI N° 21.704.246, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Educación Física, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N°7) y Lenguaje Visual: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, en el Colegio Secundario "Zona Norte", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1588 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase sin

efecto la Resolución N° 2468/2013 dictada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con fecha 30 de diciembre de 2013, cuyo objeto fuera aprobar lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y autorizar al citado organismo a realizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - 500 VIVIENDAS por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Res. N° 1589 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a 'la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Daniel Agustín BERICAT- DNI N° 12.800.140; Clase 1959- Afiliado N° 81609, en el período comprendido entre el 6 de abril al 4 de junio de 2014 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.728,59, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1590 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente María del Carmen ALI, DNI N° 13.648.486, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.122,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 15 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1591 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 436/13 en Escuelas para Adultos, y en consecuencia designase titular en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha de la presente Resolución a la docente Marcela Viviana CRUZ, DNI N° 22.490.233, Clase 1971 en el cargo de Maestro de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 6 -turno vespertino- de la ciudad de Santa Rosa, quien ha cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 24 de febrero de 2014 los servicios prestados por la docente Marcela Viviana CRUZ.-

**Res. N° 1592 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Daniel Carlos GUEMBE, DNI N° 18.053.880 Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Educación Física II: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Don

Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1593 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Susana GAUNA -DNI. N° 26.892.323 -Clase 1978- Afiliado N° 77866, en los períodos comprendidos entre el 21 de marzo al 19 de mayo de 2014, en consecuencia Páguese a la referida agente la suma de \$ 1.708,80, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0: Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1594 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 7 -Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Ramón MONTENEGRO - D.N.I. N° 24.629.974 - Clase 1975-, Legajo N° 113096-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno de la Ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 20 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1595 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014 a la docente Mirta Mabel MARENCO, DNI N° 11.923.953, Clase 1956. al cargo titular de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios; Marco Jurídico: 4 horas cátedra 3° II; 4 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.858,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1596 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Graciela Edith ANTON, DNI N° 12.392.790, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 111 y Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Virginia Galetti de Amela", ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 45.853,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 19 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1597 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Laura FERNÁNDEZ, DNI. N° 21.704.612, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I turno mañana- Ciclo Básico; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I; Culturas y Estéticas Contemporáneas: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Comunicación Arte y Diseño, en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1598 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de julio de 2014, a la docente Susana Mercedes GONZÁLEZ, DNI N° 13.393.149, Clase 1957, al cargo titular de Asesor Pedagógico -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1599 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de junio de 2014, a la docente María Concepción ROLLAN, DNI N° 13.445.696, Clase 1957, al cargo titular de Profesora: Dibujo Tecnológico II: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Administración y Coordinación de Obra I: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras; 6 horas cátedra Institucionales -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1600 -20-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Alicia Noemí BERGONZI, DNI N° 12.376.027, Clase 1958, la suma de \$ 3.277,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1601 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa EDUARDO OSCAR BALENT de Eduardo Oscar BALENT por la suma de \$ 385.151,42, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 110/2012, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE

ENERGÍA ELÉCTRICA - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS - 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de Redeterminación de Precios previsto en el Decreto N° 2146/2006, renunciando la Empresa a todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios Definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 1602 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 426, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SERCON S.H. de Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER representada por sus Socios Señores Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 128/13 del. Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARÍA - MACACHIN- LA PAMPA", por la suma total de \$ 127.379,45, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 405 a 421 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa SERCON S.H. de Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER representada por sus Socios Señores Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER, la suma de \$ 16.134,17, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1603 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia. ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa LOPEZ IGNACIO representada por su Titular Señor Ignacio LOPEZ, por la suma de \$ 29.351,03 correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 55/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 26 - GENERAL PICO - LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 308 a 316 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1604 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que

como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S. C., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la "CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y DESINFECCIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", perteneciente a la Licitación Privada. N° 13/12 de este organismo, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que en representación del citado organismo, proceda a suscribir el Convenio de Redeterminación que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S.C. la suma de \$ 75,325.40, para los meses de abril, mayo, junio y agosto de 2014; de \$ 80,910.01 para el mes de julio de 2014; de \$ 86,736.76 para el mes de noviembre de 2014; de \$ 81,152.15 para los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2014; en concepto de precio total mensual redeterminado, más la Compensación Financiera que corresponda por aplicación de los Artículos 3° de la Ley N° 2271 y 2° del Decreto Reglamentario N° 91/07.- (S/Expte. N° 2757/2012).-

**Res. N° 1605 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante en foja 785, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ, de José Rubén FERNÁNDEZ, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 757 a 781, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y 1041/2013.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ, de José Rubén FERNÁNDEZ la suma de \$ 51.475,00, en concepto de Redeterminación Final de Precios, más Compensación Financiera, que corresponda por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230; calculada para el período que va de marzo de 2012 a octubre de 2013, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de diciembre de 2012 y noviembre de 2013.-

**Res. N° 1607 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudíquese la ejecución de la obra:

"READECUACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa LEYMER S.A. representada por su Vicepresidente Señor Santiago METRO, por el monto de \$ 11.380.391,51 a valores al mes de MARZO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 2477/14)

**Res. N° 1609 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. N° 27.212.871, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 40/11 - Expediente N° 11999/10.-

**Res. N° 1610 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Sustitúyase el Anexo "A" de la Resolución N° 2093/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los presentes considerandos.- (S/Expte. N° 3817/10 Anexo A)

**Res. N° 1611 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente Ana María MONTONE, DNI N° 13.029.609, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 2 horas cátedra Institucionales -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "República Argentina", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1612 -25-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación pagará al ex docente Alberto Raúl DELU, DNI N° 10.622.456, Clase 1952, la suma de \$ 4.827,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1613 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Alina SOTO, DNI N° 25.618.299 Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.980,00 en concepto de 13

días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

**Res. N° 1614 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 8 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643 Armando Raúl PONCE -D.N.I. N° M 7.369.622 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1615 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de febrero de 2014 al docente Cristián Eduardo SAVARESE, DNI N° 29.122.139 Clase 1981, al cargo titular de auxiliar docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón, conforme lo establecido en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 447,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1616 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Nora Inés MASSA, DNI N° 14.452.638, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra Integradora -turno mañana- y Maestra Integradora -turno tarde- en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1617 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 6 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Claudio BRIZUELA -D.N.I. N° M 7.368.442 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1618 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 4 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Oscar HONORATO- D.N.I. N° M 8.031.994 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1619 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ofelia Saine ABRAHAN -D.N.I. N° 10.381.974 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.319,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1620 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 20 de mayo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Antonia GAUTES -D.N.I. N° 12.938.984- Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 1621 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 9 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Graciela MOLINA -D.N.I. N° 10.789.987 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1622 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de junio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Magdalena SCHENKEL – D.N.I. N° F 5.880.188 – Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1623 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 23 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan Domingo DE LA IGLESIA -D.N.I. N° M 7.369.640 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1624 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2014, a la docente María Elisa ARROYO, DNI N° 11.823.474, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° IV; 3 horas cátedra 1° IV; 3 horas cátedra 3° IV -turno mañana- Ciclo Básico; Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Biología 1: 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Biología I: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° III -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.

**Res. N° 1625 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente Rosana Beatriz ROGGERO, DNI N° 11.741.548, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II; 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Filosofía I: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Orientación: Comunicación, Arte y Diseño, en el Colegio Secundario Ciudad de General Pico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas Cátedra 2° I – turno tarde- Ciclo Básico-; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario Virginia Galletti de Amela; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° IV -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1626 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María del Carmen BONAFINA, DNI N° 24.517.325, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, en el Colegio Secundario "Mariano Acha"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánica; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales en la Escuela Técnico Agropecuaria, todas instituciones educativas de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1627 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Laura FERNÁNDEZ, DNI N° 21.704.612, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Filosofía 1: 4 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1628 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2014, a la docente Andrea Rosana QUIROS, DNI N° 18.507.069, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado-turno mañana- en la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo. 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1629 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2014, a la docente María Daniela ESCOBAR, DNI N° 23.186.044, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1630 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2014, a la docente Patricia Susana TOSELLI, DNI N° 16.147.712, Clase 1963 al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1631 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de junio de 2014, al docente Guillermo Ricardo PEREZ FUNES, DNI N° 10.919.718, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Economía 1: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "Tomás Mason" y Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario General José de San Martín, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1632 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2014, al docente Norberto Oscar DI BENEDETTO, DNI N° 10.755.766, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, Arte y Diseño; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Artística y Danza, en el Colegio Secundario Polivalente de Arte; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1633 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Limitase a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Pablo RUBIO, Legajo N° 10179, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2436/13.-

**Art. 2°.-** Asignase el Adicional citado en el artículo 1° a la agente María Isabel GODOY, Legajo N° 64483, Afiliado N° 67739, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Res. N° 1634 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el

Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Sonia Cecilia GOMEZ- DNI. N° 33.260.859 -Clase 1987- en el período comprendido entre el 18 de marzo al 4 de abril de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 567,60, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10-Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1635 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de junio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales Ley N° 643, Carmen Susana URREAGA -D.N.I. N° 11.137.221 - Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1636 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2014, a la docente Lidia Noemí IRRIBARRA, DNI N° 14.963.366, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme"; de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1637 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Establecer el pase definitivo a partir del 1 de junio de 2014, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción Guillermo César DALA -D.N.I. N° 22.176.595 -Clase 1971-, en un cargo: Camarógrafo - Editor- Operador Técnico, Clase VIII- Carrera Personal Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 2°.-** Dispónese la liberación del cargo en el que revistaba el agente citado, en el artículo anterior Jurisdicción "G" Ministerio de la Producción -Unidad de Organización 21 -Dirección General de Agricultura y Ganadería-, desde la fecha indicada en el artículo anterior, pasó a revistar presupuestariamente en la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Res. N° 1638 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 4 de abril de 2014, la renuncia en forma condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 1397/14, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luciano Fernando ALARCIA -D.N.I. N° 27.954.909 -Clase 1980-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el

artículo anterior la suma de \$ 4.362,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1639 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 224/13, según lo dispone el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 50/58 del Expediente N° 9973/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 116/14, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la

Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1640 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución N° 753/11 del Ministerio de Cultura y Educación, y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 25 de febrero 2013 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: COORDINADORES Y DIRECTORES DE NIVEL INICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
<b>COORDINADOR DE ÁREA NIVEL INICIAL ZONA III Y IV</b>				
DE ELORRIAGA, Elba Beatriz	17.381.459	1965	Área I	Santa Rosa
LEHR, Nelly Graciela	12.540.913	1958	Área II	General Acha
<b>DIRECTOR DE NÚCLEO DE PRIMERA DE NIVEL INICIAL</b>				
ANSELMINO, Graciela Haidée	13.441.867	1.959	JIN N° 8	General Pico
HERRERO, Bibiana Cristina	16.316.816	1.963	JIN N° 14	Quemú Quemú
FRENDENBERGER, Asuzena Beatriz	13.782.865	1.962	JIN N° 5	Santa Rosa
<b>DIRECTOR DE NÚCLEO DE SEGUNDA DE NIVEL INICIAL</b>				
GIAVEDONI, Ana Leda	22.936.652	1.973	JIN N° 23	La Adela
TORANZO PESCARA, Adriana	16.319.118	1.963	JIN N° 21	Victorica
DALMASO, Adriana Graciela	13.750.957	1.960	JIN N° 16	Intendente Alvear
BOIX, María Claudia	16.709.062	1.963	JIN N° 12	25 de Mayo
DONADIO, Viviana Noemí	20.684.309	1.969	JIN N° 19	Rancul

**Res. N° 1641 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.097.481,75 a valores del mes de MAYO de 2014 con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE URGENCIA EN EL COLEGIO SECUNDARIO MODESTO CARETTO - MARIO PORTA N° 132 - LA MARUJA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y el Artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad.(S/Expte. N° 4684/14)

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA POR RAZONES DE URGENCIA a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señora Carmen Manuela TORANZO, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 1.097.481,75 a valores del mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

**Res. N° 1642 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Silvina Lorena JAUREGUI -DNI. N° 28.374.544 -Clase 1980, - Afiliado N° 79190, en el período comprendido entre el 9 de junio al 7 de agosto de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.057.76, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1643 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso Público de Antecedente y Oposición convocado por el Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución N° 554/13, y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que

forma integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 5 de marzo 2014

**ANEXO**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>	<b>CLASE</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>COORDINACIÓN DE ÁREA – ZONA NORTE</b>				
PREGNO, Griselda Raquel	DNI. N° 20.263.513	1968		General Pico
<b>COORDINADOR DE ÁREA- ZONA SUR</b>				
MARTINENGO María Juana	DNI. N° 16.118.744	1963		25 de Mayo
<b>DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 1</b>				
BONGIOVANNI, Viviana Beatriz	DNI. N° 17.186.274	1965	Colegio Secundario "Witrallen"	Realicó
<b>DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 2</b>				
IBÁÑEZ María Gabriela	DNI. N° 23.468.277	1974	Colegio Secundario "República de El Salvador"	General Pico
GUEMBE Daniel Carlos	DNI. N° 18.053.880	1967	Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"	General Pico
PISTOLA, Sandra Marisa	DNI. N° 20.100.578	1967	Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"	General Pico
GISMONDI, Miriam Patricia	DNI. N° 14.283.978	1967	Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 16"	General Pico
RODRIGUEZ Claudia Rosana	DNI. N° 21.504.753	1970	Colegio Secundario "Juana Azurduy"	General Pico
<b>DIRECTOR DE SEGUNDA - REGIÓN 3</b>				
FERNANDEZ María Laura	DNI. N° 21.704.612	1971	Colegio Secundario "Martín Miguel de Güemes"	Miguel Cané
PATURLANNE María Carina	DNI. N° 22.469.374	1972	Colegio Secundario "María Ofelia Espósito"	Quemú Quemú
<b>DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 4</b>				
ROLHAISER Susana Gladys	DNI N° 18.383.125	1967	Colegio Secundario "Manuel Belgrano"	Eduardo Castex
CASSETTA Nelva Nidia	DNI N° 16.333.379	1963	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"	Eduardo Castex
<b>DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 5</b>				
CORDOBA Raquel Leticia	DNI N° 16.711.467	1964	Colegio Secundario Félix Romero"	Victorica
<b>DIRECTOR DE SEGUNDA - REGIÓN 5</b>				
GÓMEZ Sol María	DNI N° 27.796.745	1980	Colegio Secundario "Presidente Perón"	Luan Toro
<b>DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 6</b>				
GOMEZ Atilio Rene	DNI N° 17.999.354	1967	Colegio Secundario "General Manuel Belgrano".	Santa Rosa
GARCÍA Mabel Irene	DNI. N° 18.065.912	1966	Colegio Secundario "Marcelino Catrón"	Santa Rosa
BURKE Elsa Graciela	DNI N° 21.704.246	1970	Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"	Santa Rosa
PEREYRA María de los Ángeles	DNI N° 20.421.894	1968	Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 7"	Santa Rosa
ARRUE Liliana Noemí	DNI N° 21.429.113	1971	Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 1"	Toay
LLUCH Marta Edit	DNI N° 16.354.508	1963	Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 28"	Toay



DIRECTOR DE SEGUNDA – REGION 6				
VARGAS Abel	DNI N° 17.264.517	1965	Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favalaro"	Ataliva Roca
DIRECTOR DE SEGUNDA - REGION 7				
WILBERGER César	DNI N° 18.535.254	1967	Colegio Secundario "20 de Noviembre"	Macachín
DIRECTOR DE PRIMERA - REGION 8				
BONAFINA María del Carmén	DNI N° 24.517.325	1975	Colegio Secundario "Mariano Acha"	General Acha
DIRECTOR DE SEGUNDA - REGION 9				
ANEROT, Corina Daniela	DNI N° 21.840.039	1970	Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 21"	Guatraché
DIRECTOR DE SEGUNDA - REGION 10				
KEDACK Marina Alejandra	DNI N° 23.422.336	1973	Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas"	25 de Mayo

**Res. N° 1644 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Alicia Adriana CUELLAR -D.N.I. N° 10.172.672 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.571,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

**Res. N° 1645 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Raquel Noemí HERNANDEZ -DNI. N° 28.600.238-Clase 1981 -Afiliado N° 71316 -Legajo N° 70201, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 8 de abril de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1646 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase la transferencia del Responsable N° 1209-00/0 "Bloque FREPAM - Cámara de Diputados de Santa Rosa: bienes que a continuación se detallan: 243922: Silla fija, modelo roma, 243925: Silla fija, modelo roma, 248278: Silla fija, modelo Roma, 329393: Silla modelo "LA V" 01, 44649: Mesa máquina modelo AO 645, 44651: Mesa máquina modelo AO 645, 44656: Mesa máquina modelo AO 645, 44657: Mesa máquina modelo AO 645, 83941: Biblioteca de cedro lustrado, 143421: Perchero de pie, 152841: Biblioteca completa de fórmica marca "PLATINUM", 207494: Biblioteca de madera enchapada en nogal, 57855:

Perchero de madera en paraíso lustrado marca "NITEROY", 58722: Silla modelo "VERONA", 82104: Silla

cromada línea "ROMA", 83794: Biblioteca de cedro, los cuales serán destinados a la Escuela N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Santa Rosa, pertenecientes al Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, Responsable N° 346-00/3.

**Art. 2°.-** Dése intervención al Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General a fin de incorporar al Patrimonio provincial los bienes indicados en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**Res. N° 1647 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/14 para la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL - CALEUFU - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1648 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 14-Rama Administrativa, Ley N° 643, Lorena Silvina ZAMORA -D.N.I. N° 24.998.688 -Clase 1976-Afiliado N° 70235 - Legajo N° 69477, por desempeñarse en el Hospital Comunitario "Evita".-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 29 de julio de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1651 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- María Cristina GONZALEZ - DNI. N° 28.503.596 - Clase 1980-Afiliado N° 80488- en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 10 de marzo de 2014; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.042,75, con cargo a la Jurisdicción "X "- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto

vigente.-

**Res. N° 1652 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Páguese al ex -Director de Investigación Hídrica, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, Profesor Raúl Oscar HERNANDEZ BOCQUET -D.N.I. N° M 7.664.864 -Clase 1952- la suma de \$ 9.860,00, en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1653 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Elena ASTORGA -D.N.I. N° 17.864.336 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 18 de noviembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1654 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de General San Martín -113-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 88,772,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II ; -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 8484/14).-

**Res. N° 1655 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Marina TORRES -DNI. N° 27.897.036 -Clase 1980- Afiliado N° 79702 en el período comprendido entre el 18 de febrero al 18 de abril de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.704, 77 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1656 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Lorena MOORE-DNI. N° 25.839.209 -Clase 1977- en los períodos comprendido entre el 14 de febrero al 13 de junio de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.147,31, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1657 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30

horas semanales de labor, Natalia Soledad SANCHEZ-DNI. N° 29.155.169 -Clase 1982- en el período comprendido entre el 3 al 28 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 781,08, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización. 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1,-PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1658 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 12/17 del Expediente N° 6087/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/14, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Zona Sanitaria III dependiente del Ministerio de Salud.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1659 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 5 de mayo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2716, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa - Ley N° 643- Carlos Antonio CALMELS -D.N.I. N° 14.625.278 -Clase 1962, perteneciente al Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1660 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Establecer el pase definitivo a partir del 1 de noviembre de 2013, al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación Guillermo FREDE -D.N.I. N° 14.341.421 - Clase 1962-, en un cargo Medio Oficial, Mecánica Liviana - Clase XV -Carrera Personal Obrero de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 2°.-** Dispónese la liberación del cargo en el que revistaba el agente citado en el artículo anterior Jurisdicción "I" Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 01 -Secretaría General de la Gobernación-, desde la fecha indicada en el artículo anterior, pasó a revistar presupuestariamente en la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Res. N° 1661 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2013 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- César Darío AMAYA -D.N.I. N° 13.384.005 -Clase 1957-, perteneciente a la Red de Presidencia de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.023,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de

Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1662 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 -Rama Técnica- Liliana Mabel VEGA - D.N.I. N° 17.673.720 -Clase 1965- Afiliado N° 73255 en el período comprendido entre el 1 de enero al 7 de marzo de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.788,77 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1663 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 2 de marzo al 30 de abril de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.292,95 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1664 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Elena Esther WAIHMANN - D.N.I. N° 18.537.558 -Clase 1967-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1665 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 9 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Cristina GONZALEZ -D.N.I. N° 10.069.222 - Clase 1951-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1666 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 16 abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Doris Elisabet VALENZUELA -D.N.I. N° 10.000.229 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1667 -27-VIII-14- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Claudia Viviana

MARQUARDT -D.N.I. N° 13.198.674 -Clase 1959-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 1668 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 108/14 de Contaduría General de la Provincia para cubrir 5 cargos vacantes categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

**Art. 2°.-** Promuévase, a partir de la fecha de la presente, a los agentes pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, Mauricio BEINTICINCO (D.N.I. N° 27.167.721, Legajo N° 51555), Analía Elizabet ATTOCCHI (D.N.I. N° 21.702.467, Legajo N° 14867), Analía NUÑEZ (D.N.I. N° 29.283.167, Legajo N° 79570), María Paula DE ELORRIAGA (D.N.I. N° 28.405.931, Legajo N° 59583) y Celia Ester MUÑOZ (D.N.I. N° 16.711.436, Legajo N° 10464), a la categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 208 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Acuerdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 209 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 210 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos de gasoil para limpieza de picadas cortafuego.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 555 -27-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados en la participación de la Liga de Fútbol femenino, a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

LOCALIDAD	ANEXO CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
Rucanelo	085/1	\$ 4.000,00
Telén	125/5	\$ 4.000,00
Toay	204/8	\$ 4.000,00
Victorica	126/3	\$ 4.000,00
Winifreda	087/7	\$ 4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20.000,00</b>

**Res. N° 556 -27-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00.-

**Res. N° 557 -27-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 5.000.00, para solventar parcialmente los gastos por la adquisición de materiales deportivos para hacer uso en la Escuela de Box Municipal.-

**Res. N° 558 -28-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Agosto del corriente año.- (S/Expte. N° 546/14).-

**Res. N° 560 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Ciclismo del Norte de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00 para solventar los gastos originados por la participación de deportistas en torneos nacionales e internacionales.-

**Res. N° 561 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club General Belgrano con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 562 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la ciudad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el segundo semestre del corriente año.-

**Res. N° 563 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social "El Circulo", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 564 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Huracán de Guatraché y Biblioteca Popular "Almafuerte", con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 25.000,00.- destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 566 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste de Intendente Alvear, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 567 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 126/14 tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente, adjudicase a la Señora CINTHIA SOLEDAD OSTERTAG. D.N.I. N° 31.942.017. la prestación del servicio de comidas para los participantes

de los Juegos Deportivos Pampeanos en la suma de \$49.00 por persona/ración de almuerzo o cena y de \$20,00 por persona/ración de merienda o viandas para viaje.-

**Res. N° 568 -29-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Pico Foot Ball Club, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$25.000 destinado a solventar los gastos de funcionamiento del club antes mencionado.-

**Res. N° 569 -29-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 224.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinada al Programa Eliminación de Barreras.-

## ANEXO

MUNICIPIOS	CÓDIGO	IMPORTE
ALPACHIRI	101-6	\$ 8.500,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 8.500,00
CALEUFU	181-8	\$ 8.500,00
CONHELO	081-0	\$ 8.500,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 12.500,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 12.500,00
GENERAL PICO	153-7	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 8.500,00
GUATRACHE	103-2	\$ 8.500,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 8.500,00
LA ADELA	031-5	\$ 8.500,00
MACACHIN	012-5	\$ 8.500,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 8.500,00
QUEMU QUEMU	173/5	\$ 8.500,00
RANCUL	187-5	\$ 8.500,00
REALICO	197-4	\$ 8.500,00
SANTA ISABEL	053-9	\$ 8.500,00
SANTA ROSA	024-0	\$ 15.000,00
TOAY	204-8	\$ 12.500,00
TRENEL	213-9	\$ 8.500,00
25 DE MAYO	161-0	\$ 12.500,00
VICTORICA	126-3	\$ 8.500,00
WINIFREDA	087-7	\$ 8.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 224.500,00</b>

**Res. N° 571 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo J.C.", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa y desarrollo de festival boxístico y adquisición de elementos deportivos.-

**Res. N° 572 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Belgrano con sede en la localidad de Villa Mirasol, por la suma de \$25.000,00.- destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 573 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Falucho, con sede en la localidad de Falucho, por la suma de \$ 25.000, destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 574 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Independiente con sede en la localidad de Adolfo Van Praet, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 575 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Pelota" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 35.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos Torneos Provinciales y Nacionales.-

**Res. N° 576 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético y Cultural Alumni, con sede en la localidad de Rolón, por la suma de \$25.000,00.- destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 577 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico: por la suma de \$ 400.000,00, destinado al desarrollo del programa Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 365/14.-

**Res. N° 578 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 310.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 327/14.-

**Res. N° 579 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Asociación Adoptar La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de Funcionamiento.-

**Res. N° 580 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas. Niños y Adolescentes.-

**Res. N° 581 -1-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 350.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención Reinserción Social de Niñas. Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 25 de junio de 2014, ratificado por Decreto N° 362/14.-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 2402 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 945/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1312/14 y 1820/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauricio Eduardo SERENELLO - D.N.I. N° 26.100.488 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2403 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1879/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Ángela GENOVESIO - D.N.I. N° 24.291.627 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2404 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1120/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1687/14 y 2016/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Susana RAUCH - D.N.I. N° 25.517.555 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2405 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2111/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Noemí FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.652.770 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2406 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1265/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1681/14 y 2019/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alfredo Andrés FERNANDEZ PONT - D.N.I. N° 28.262.569 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2407 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1702/14, y su prórroga por Resolución N° 2021/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Marcelo VILLASANA - D.N.I. N° 32.090.944- Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2408 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1899/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Yanina BRAVO - D.N.I. N° 33.776.863 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2409 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 978/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1456/14 y 1802/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia Vanina AMPUDIA - D.N.I. N° 32.971.902 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2410 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1173/14, y su prórroga por Resolución N° 1825/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Lujan ROLANDO - D.N.I. N° 26.643.751 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2411 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1240/14 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1682/14 y 2032/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Magdalena. PLATINO - D.N.I. N° 25.955.018 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 23 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2412 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2117/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de junio y el 16 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2413 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 105/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 986/14, 1395/14 y 1937/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nicolás Agustín PAZ RIELA - D.N.I. N° 31.482.741 - Clase 1985, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2414 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3010/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3327/13, 499/14, 1063/14 y 1788/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. N° 24.684.717 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2415 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3389/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 717/14, 1196/14 y 1855/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Yasmil Betsabe HADDAD CONTE - D.N.I. N° 29.979.382 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2416 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3257/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N°

515/14, 1509/14 y 1940/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Deolinda Petrona SOSA - D.N.I. N° 22.387.813 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2417 -31-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3051/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 567/14, 1084/14 y 1660/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Verónica DUEÑAS - D.N.I. N° 31.942.374 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2418 -31-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Ester PADILLA - D.N.I. N° 16.201.335 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 02 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2419 -31-VII-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2015 por razones de servicio, seis (6) días de licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente GATICA Fabio- Legajo N° 61.645 -, desde el 21 al 26 de julio de 2014.-

**Art 2°.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 2420 -31-VII-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 19 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente GIGENA Edgardo - Legajo N° 51.828 -, desde el 14 al 21 de julio de 2014.-

**Art. 2°.-** Transferir al año 2015, los 03 días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°. La misma será usufructuada del 19 al 21 de enero del 2015.-

**Res. N° 2423 -31-VII-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 29 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente OLIVARES Jorge Luis - Legajo N° 10.636 -, desde el 14 de julio al 22 de agosto de 2014.-

**Art. 2°.-** Transferir al año 2015, los 25 días

restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°. La misma será usufructuada del 05 al 29 de enero de 2015.

**Res. N° 2426 -31-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Francisco ROMERO - D.N.I. N° 26.259.232 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 11 de junio de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2429 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Luján GALLINI - D.N.I. N° 29.852.988 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2430 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Vanesa GIMENEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 12 de julio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2431 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elisabet Noemí WEIGUN - D.N.I. N° 24.276.452 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2432 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Rosana QUIROGA - D.N.I. N° 21.428.857 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 29 de julio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2433 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elena LONG - D.N.I. N° 23.206.868 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 16 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2434 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Pamela DIAZ - D.N.I. N° 32.614.756 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 13 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2435 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Santiago Jeremías FALIVENE - D.N.I. N° 26.125.346 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica Clínica, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2436 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Silvana REKOFISKY - D.N.I. N° 29.283.629 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2437 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María RODRIGUEZ - D.N.I. N° 16.795.615 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2438 -4-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2440 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CAMPS - D.N.I. N° 14.230.987 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 05 de agosto de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2441 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jesica Alejandra MORALES - D.N.I. N° 28.544.624 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2442 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Lorena MAIER - D.N.I. N° 27.074.942 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2443 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Rosa ZUCHELLI - D.N.I. N° 26.677.880 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de julio de 2014 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2444 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Adriana DOMINGUEZ - D.N.I. N° 26.372.578 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2445 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elsa Gladys ALBORTE - D.N.I. N° 25.838.956 Clase 1976, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de



Salud.-

**Res. N° 2446 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Maximiliano Hernán BAMBINI - D.N.I. N° 26.168.986 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Kinesología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2447 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Bibiana OLGUIN - D.N.I. N° 27.103.412 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 29 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2448 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2449 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 13 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2450 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Luján SEGOVIA - D.N.I. 35.240.211 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 11 y el 31 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2451 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 29 de junio y el

06 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2458 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3338/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 367/14, 927/14, 1376/14 y 1764/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Félix Roberto MEDINA - D.N.I. N° 26.770.386 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de julio hasta el 13 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2459 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2790/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 324/14, 844/14, 1315/14 y 1945/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Román De La Cruz IANNI - D.N.I. N° 30.905.462 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de julio y el 20 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2460 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2905/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3330/13, 704/14, 1294/14 y 2139/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Dalila Belén FUHR - D.N.I. N° 34.704.268 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2461 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2184/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Soledad PALACIO - D.N.I. N° 24.132.840 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2462 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3258/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 508/14,

1056/14 y 1853/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Claudia PALLUEL - D.N.I. N° 27.796.527 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de julio hasta el 06 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2463 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 88/14 y prorrogada por Resoluciones N° 494/14, 1207/14 y 1787/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Marta LANDABURU - D.N.I. N° 24.151.017 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2464 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2178/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Belén ALCALDE - D.N.I. N° 28.244.493 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de junio hasta el 26 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2465 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2155/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 09 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2466 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2180/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2467 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 05/14 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1208/14 y 1669/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena SANCHEZ - D.N.I. N° 32.614.441 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2468 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2789/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 362/14, 786/14 y 1366/14, y 1875/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Diego SERVETTO BAEZ - D.N.I. N° 28.405.613 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de julio hasta el 20 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2469 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2156/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO - D.N.I. N° 20.684.321 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2470 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1877/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 hasta el 15 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2471 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 14 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente GARCIA María Alicia - Legajo N° 10.337 -, desde el 14 al 20 de julio de 2014. La misma será usufrutuada del 9 al 15 de octubre del corriente año.

**Res. N° 2475 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Rectificar el Visto de la Resolución N° 1925/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: VISTO: El Expediente

N° 9562/13 Anexo C, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD S/CONTRATO POR ART. 6° -LEY N° 1279- CON EL SR. LLUCH MAURO PARA DESEMPEÑARSE EN EL E.A. DR. LUCIO MOLAS.-"; y

**Res. N° 2478 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 19 de agosto de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente CORRAL Blanca - Legajo N° 19.927 -, desde el 19 de agosto al 01 de septiembre de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 2479 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 21 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente AIMAR Camila - Legajo N° 70.521 -, desde el 21 al 25 de julio de 2014. La misma será usufructuada del 8 al 12 de septiembre del corriente año.-

**Res. N° 2480 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 21 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 solicitada por la agente ALLARA Mónica - Legajo N° 63.264 -, desde el 21 al 25 de julio de 2014. La misma será usufructuada del 8 al 12 de septiembre del corriente año.-

**Res. N° 2481 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 25 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente PORRINI Stella Maris - Legajo N° 20.096 -, desde el 25 al 31 de julio de 2014. La misma será usufructuada del 23 al 29 de septiembre del corriente año.-

**Res. N° 2482 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 21 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente WALDEGARAY Silvia - Legajo N° 71.663 -, desde el 21 al 25 de julio de 2014. La misma será usufructuada del 11 al 15 de agosto del corriente año.-

**Res. N° 2483 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. N° 31.942.832 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 y el 23 de julio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2484 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2485 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Mariel GRAMUGLIA - D.N.I. N° 32.588.547 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2014, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2486 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 Clase 1984, por el periodo comprendido entre el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Bromatología, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2487 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. N° 17.742.906 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 30 de junio y el 02 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2488 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Sabrina ALFONSO - D.N.I. N° 30.332.635 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio de Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2489 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Oscar AMICONE - D.N.I. N° 22.936.515 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 15 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2490 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Evangelina WEIGUM - D.N.I. N° 27.103.111 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 02 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2491 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marisa Rosana ZENTNER - D.N.I. N° 30.042.702 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2492 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2493 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nelson Ricardo MAURIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2494 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2495 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Nahuel HERNANDEZ - D.N.I. N° 28.659.511 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía General, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2496 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 - Clase

1978, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 09 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2497 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 23 de julio y el 20 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2498 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Susana LUPO - D.N.I. N° 34.472.859 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2499 -7-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Aníbal Alejandro Ariel LLANOS - D.N.I. N° 26.155.313 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2014, para desempeñarse como Técnico en Anestesiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2502 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Pamela MORONI - Legajo N° 66.748 -, desde el 28 de julio al 01 de agosto de 2014. La misma será usufrutuada desde el 01 al 05 de septiembre de 2014.-

**Res. N° 2505 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 09 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro de Salud de Unanue, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2506 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nerina del Carmen GOMITOLLO - D.N.I. N° 22.197.028 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 13 de

julio de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2507 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.704 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 09 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2508 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura RODRÍGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2509 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ayelen Marisela MARAVILLA - D.N.I. N° 36.221.754 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 13 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2510 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Florencia Anabel DUPRA BERON - D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2511 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Susana DIP - D.N.I. N° 20.561.144 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 08 de agosto de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2513 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2078/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 580/14, y sus prórrogas por las

Resoluciones N° 1037/14 y 1511/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. N° 27.228.898 Clase 1979) perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2514 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2252/14 -MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1521/14, y su prórroga por Resolución N° 1929/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Emanuel ALCALDE - D.N.I. N° 32.423.026 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de mayo hasta el 24 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2516 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 05 de agosto de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Carina CABOT - Legajo N° 18.590 -, desde el 21 de julio al 23 de agosto de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 2520 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1964/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Inés ROMERO - D.N.I. N° 30.123.399 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de setiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2521 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1574/14 y prorrogada mediante Resolución N° 1915/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanesa Jesica LUCERO - D.N.I. N° 32.913.774 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de setiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2522 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1908/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2523 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1988/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Soledad FIGUEROA - D.N.I. N° 33.293.171 - Clase 1988, perteneciente a Zona Sanitaria I de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de setiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2524 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1869/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Laura CORDOBA SANCHEZ - D.N.I. N° 28.172.549 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de setiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2525 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 871/14, prorrogada mediante Resoluciones N° 1458/14, 1753/14 y 2187/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. N° 25.449.227 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de junio hasta el 22 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2526 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2209/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nanci Paola SUAREZ - D.N.I. N° 30.623.125 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de

septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2527 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1883/14, y su prórroga por Resolución N° 2165/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. N° 30.794.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 28 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2528 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2002/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Susana GAUNA - D.N.I. N° 26.892.323 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de setiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2529 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 142/14, sus prórrogas por Resoluciones N° 514/14, 1082/14 1670/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Viviana ALEMAN - D.N.I. N° 14.968.079 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2530 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1234/14, y prorrogada mediante Resoluciones N° 1763/14 y 2188/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Vanesa KRIGER - D.N.I. N° 34.399.004 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2531 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Norma Edith ASAD - D.N.I. N° 25.911.561 - Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 07 de julio y el 15 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2532 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Alejandro ACOSTA - D.N.I. N° 23.186.987 - Clase 1974, por el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2533 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Jesica ANDINO CASTELLON - D.N.I. N° 34.221.767 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 15 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2534 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. N° 10.841.240 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Anestesiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2535 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Benito CORIGLIANI - D.N.I. N° 27.143.435 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2536 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 25.882.383 - Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2537 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. N° 17.909.742 Clase 1967, por el periodo comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2538 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Elizabeth MARTIARENA - D.N.I. N° 31.152.171 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 14 y el 28 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2539 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad MORALEJO - D.N.I. N° 28.527.418 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 13 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2540 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eduardo Ariel PILOSIO - D.N.I. N° 24.998.058 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 21 y el 30 de julio de 2014, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2541 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Manuel PEÑALOZA - D.N.I. N° 30.782.030 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 18 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2542 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Alfredo QUEVEDO PEDROTTI - D.N.I. N° 26.180.822 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médico, en Zona Sanitaria I de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2543 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. N° 29.757.402, Clase 1982, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 03 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2544 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. N° 29.757.402, Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 y el 17 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2545 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 03 de julio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2546 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Nazareno VICENTE - D.N.I. N° 27.613.848 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2547 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Mabel VEGA - D.N.I. 17.673.720 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 13 de julio de 2014, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2548 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eleana Magali RIPANI - D.N.I. N° 33.354.882 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente

de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2549 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Francisco ROMERO - D.N.I. N° 26.259.232 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2550 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celia LAVINI - D.N.I. N° 16.459.978 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 18 de agosto de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2551 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría Graciela Edit SUAREZ, DNI N° 11 652 689 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2552 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Susana SANCHEZ - D.N.I. N° 12.194.202 - Clase 1956, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2014, para desempeñarse como Médica Especialista en Dermatología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2553 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lidia Noemí WAIS - D.N.I. N° 14.252.172 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2554 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor



Maximiliano BAUER WILBERGER - D.N.I. N° 30.563.443 - Clase 1985, por el periodo comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2555 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Laura Edith ZORRILLA – DNI N° 26.559.797 – Clase 1978, por el periodo comprendido entre el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2560 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 21 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Rafaela GOMEZ - Legajo N° 19.940 -, desde el 14 al 23 de julio de 2014.-

**Art. 2°.-** Transferir al año 2015, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°.-

**Res. N° 2561 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 25 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Alberto Antonio ARCE - Legajo N° 94.099 -, desde el 23 de julio al 01 de agosto de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 2562 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Daniela FERREYRA - Legajo N° 70.362 -, desde el 21 al 25 de julio de 2014. La misma será usufructuada entre el 04 y el 08 de agosto de 2014.-

**Res. N° 2563 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Mario GIRI - Legajo N° 19.606 ., desde el 21 al 28 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 20 al 27 de agosto de 2014.-

**Res. N° 2564 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Vanesa PEREZ GONZALEZ - D.N.I. N° 32.046.528 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 18 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2565 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda CORIA - D.N.I. N° 32.578.197 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2566 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. N° 26.136.305 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de setiembre de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2567 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Estela KERLENG - D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 357 -12-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Marta Cristina RAMIS (D.N.I. N° 17.003.064 M.P. N° 1.100), ubicado en Avenida Ameghino N° 1052 de esta ciudad.-

**Disp. N° 358 -12-VIII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Valeria Daniela FLECHA (D.N.I. N° 35.354.392 - M.P. N° 2.868), para atender pacientes en "CLÍNICA INTEGRAL", ubicada en calle Parodi N° 460 de la localidad de Macachín, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 359 -13-VIII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Facundo Nicolás DOSSAT (D.N.I. N° 23.186.079 - M.P. N° 1.689 - M.E. en Clínica Médica N° 912), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 360 -13-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Odontología perteneciente al Odontólogo Fernando Martín SABBATINI (D.N.I. N° 21.613.116 - M.P. N° 365), ubicado en calle Arata N° 39 de la localidad de 25 de Mayo.-

**Disp. N° 363 -19-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Fonoaudiología particular (correspondiente al Local N° 1 conforme obra en croquis obrante a fs. 8), perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER (D.N.I. N° 21.727.779 - M.P. N° 1.253), ubicado en calle Bolivia N° 640 de esta ciudad.-

**Disp. N° 364 -19-VIII-14- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Eduardo Luis SARDEÑA (D.N.I. N° 22.312.141 - M.P. N° 1.675), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 365 -19-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 3), perteneciente a la Odontóloga Andrea Marta AGUIRRE (D.N.I. N° 20.421.935 - M.P. N° 282), ubicado en calle Bolivia N° 640 de esta ciudad.-

**Disp. N° 367 -19-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Temístocles Antonio TORREANI GRANADA (D.N.I. N° 92.319.702 - M.P. N° 1.235 - M.E. en Terapia Intensiva N° 737), ubicado en calle Bolivia N° 715 de esta ciudad.-

**Disp. N° 368 -19-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Andrea Carina CETRARO (D.N.I. N° 20.666.727 M.P. N° 998), ubicado en calle Bolivia N° 715 de esta ciudad.-

**Disp. N° 369 -21-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Fernando Gabriel RAMIREZ (D.N.I. N° 22.774.794 - M.P. N° 1.455), ubicado en calle 9 N° 174 de la localidad de Embajador Martíni.-

**Disp. N° 370 -21-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Rosana ARANDA (D.N.I. N° 17.894.685 - M.P. N° 195), ubicado en calle Gobernador Duval Casa N° 7 Barrio FO.NA.VI de la localidad de Doblas.-

**Disp. N° 371 -21-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Juan MARISCAL MARQUEZ (D.N.I. N° 13.946.076- M.P. N° 153), ubicado en calle España N° 172 de la localidad de Miguel Roslos.-

**Disp. N° 376 -26-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. María Ángela MARQUEZ (D.N.I. N° 11.008.560 - M.P. N° 1.687), ubicado en calle 1º

de Mayo N° 1064 de esta ciudad.-

**Disp. N° 377 -26-VIII-14- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular denominado INSA Integral Salud (correspondiente al local 110 conforme a plano obrante a fs. 34), perteneciente a los Dres. Juan Carlos BLATTER (D.N.I. N° 16.354.651 - M.P. N° 1.058 - M.E. en Medicina General N° 521) y María Laura OSTERTAG (D.N.I. N° 23.240.828 - M.P. N° 1.761 - M.E. en Tocoginecología N° 972), ubicado en calle Juan B. Justo N° 179 de esta ciudad.-

**Disp. N° 381 -27-VIII-14- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 19 según plano obrante a fs. 82) que funcionará en las instalaciones del Centro de Salud "Salud Toay", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.665 de la localidad de Toay.-

**Art. 2º.-** Se desempeñará en el citado Consultorio, la Odontóloga Valeria Leticia NIEVES (D.N.I. N° 29.505.697 - M.P. N° 546).

**Art. 3º.-** El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx de 70 Kv, marca Arnix.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 5º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de la Odontóloga Valeria Leticia NIEVES, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 382 -27-VIII-14- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento para comercializar productos médicos que funcionará bajo la denominación de fantasía "PICODENT", perteneciente a la Sra., Iara Lucía MULATERO (D.N.I. N° 32.227.837), ubicado en calle 9 N° 1.121 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica estará a cargo del Farmacéutico Fabián KOMROVSKY (D.N.I. N° 30.262.599 - M.P. N° 329), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 383 -27-VIII-14- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición María Florencia BRUZZONE (D.N.I. N° 31.482.985 - M.P. N° 2.850), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO MEDICO ECOGRÁFICO RADIOLÓGICO", ubicado en calle Unanue N° 495 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 561 -26-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica 126-3 el que se destinará a solventar los gastos originados en la implementación del Plan Sanitario Porcino.-

**Res. N° 562 -26-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- el que será destinado a solventar gastos que se generen por la organización de la "X Expo Ovino".-

**Res. N° 563 -26-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer 083-6 el que se destinará a solventar los gastos que demandó la realización de la Muestra Ovina organizada por la Cooperativa ASO.PRO.MA llevada a cabo el día 16 de agosto del corriente año.-

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 205 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Yonathan Sergio GANORA, DNI N° 38.551.567, que deberá abonar la suma de \$ 7.676,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 275/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 207 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Alberto David ESTEBAN, DNI N° 18.788.926, que deberá abonar la suma de \$ 3.187,74 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 237/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 152/13.-

**Disp. N° 208 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Sergio Alexis Ezequiel GOMEZ, DNI N° 37.086.514, que deberá abonar la suma de \$ 2.052,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 188/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 209 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cristian Héctor GIMÉNEZ, DNI N° 12.877.651, que deberá abonar la suma de \$ 14.622,78 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94

modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 15/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 210 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cristian Norberto JAMAD, DNI N° 26.580.461, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 139/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 211 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Carlos Hipólito OVANDO, DNI N° 24.998.115, a Marcos Gustavo OVANDO, DNI N° 26.892.566, a Fernando Oscar ETCHEVERRY, DNI N° 24.517.358 y a Luis Alberto FERREYRA, DNI N° 29.423.796, que deberán abonar la suma de \$ 1.520,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 162/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 212 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jorge Alfredo ALVAREZ, DNI N° 12.416.950, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 79/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 213 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Domingo Pablo ZAMORA, DNI N° 27.506.831, que deberá abonar la suma de \$ 760,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 164/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 214 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ariel FERREYRA DNI N° 28.816.517, que deberá abonar la suma de \$ 6.080,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 239/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 215 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Mario Javier SOULE, DNI N° 28.003.925, que deberá abonar la suma de \$ 152,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 280/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 216 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Guillermo Alfredo CORNEJO, DNI N° 14.341.567, que deberá abonar la suma de \$ 1.596,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 303/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 217 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a José Leandro RAMÍREZ, DNI N° 29.853.042, que deberá abonar la suma de \$ 1.748,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 242/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 218 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Héctor Luis SEPÚLVEDA, DNI N° 17.607.093, que deberá abonar la suma de \$ 728,75 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 171/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 43/13.-

**Disp. N° 219 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Gastón SEWAL, DNI N° 21.574.880 y a Federico GARCIA, DNI N° 16.253.250, que deberá abonar la suma de \$ 4.529,66 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 300/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 44/13.-

**Disp. N° 220 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Carlos Alberto MUÑOZ, DNI N° 27.985.677, que deberá abonar la suma de \$ 2.052,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por

Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 228/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 221 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Adrián Eduardo CABRAL, DNI N° 26.727.661, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 270/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 222 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a José Enrique CALVENTE, DNI N° 14.972.978, a Juan Esteban CALVENTE, DNI N° 36.284.533 y a Juan Esteban CALVENTE, DNI N° 20.106.605, que deberán abonar la suma de \$ 3.040,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 295/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 223 -22-VIII-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521, que deberán abonar la suma de \$ 2.052,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 191/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 16 -20-VII-14- Art. 1º.-** Aprobar la actualización al Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa fijando la tarifa por hora de "Personal para manipuleo de mercaderías" (D13) en \$119,44, según Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

### ANEXO

Referencia	Concepto	Unidad	Tarifa en Pesos máximo
D13	Personal para manipuleo de mercaderías	Hora	\$ 119,44

**Res. Gral. N° 17 -20-VII-14- Art. 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre GRUPO PAMPATECH SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 18 -20-VII-14- Art. 1°.-** Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre GESTARSUR SRL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A..-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL RENTAS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 25**

Santa Rosa, 27 de Agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Decreto N° 107/14 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2759 -Impositiva año 2014-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que razones estrictamente de programación de L.U. 89 TV Canal 3 imposibilitan la emisión prevista para el día de la fecha del cuarto sorteo del corriente año entre los contribuyentes que no registran deudas al 25 de Julio de 2014, según lo establecido por el Decreto N° 107/14 y la Resolución General N° 24/14 de este Organismo;

Que, consecuentemente debe fijarse una nueva fecha para la emisión de tal acto público, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer que el día 28 de Agosto de 2014 a las 22 horas emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 107/14 y la Resolución General N° 24/14.

**Artículo 2°:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 193 -22-VIII-14- Art. 1°.-** Déjese sin efecto el CONCURSO DE PRECIOS, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Resolución N° 106/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL EN PLANTA REGULADORA EN LA LOCALIDAD DE URIBURU - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus

modificatorias.-

**Res. N° 195 -22-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL EN PLANTA REGULADORA EN LA LOCALIDAD DE URIBURU - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 296.484,00 con valores al mes de JULIO de 2014 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 196 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PUBLICA N° 40/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 129/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y REPARACIÓN EN SECTOR OFICINAS DE ASESORÍA LETRADA EDIFICIO CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 197 -29-VIII-14- Art. 1°.-** Déjese sin efecto la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Resolución N° 111/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,- para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN GAS NATURAL CALLE LACENTRA E/VISCARDI Y VÍAS F.F.C.C. (PARQUE INDUSTRIAL) GENERAL PICO - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 199 -1-IX-14- Art. 1°.-** Déjese sin efecto la COMPULSA DE PRECIOS, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, autorizada por Decreto N° 737/13, para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA - CALLE BRASIL - SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos en el presente Decreto, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

## **SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 214 -25-VII-14- Art. 1°.-** Ordenar la

instrucción de un Sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de dilucidar si las inasistencias cometidas por la agente Irene Juana MECCA, (D.N.I. N° 11.866.516), se encuadra en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 350 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 338/14, destinado a la obra "Primera Etapa Centro Cultural Municipal".-

**Res. N° 351 -29-VIII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados, a cubrir gastos de funcionamiento y reparación parque automotor, de acuerdo al siguiente detalle:

184-2 PARERA \$ 30.000,00.- Gastos de Funcionamiento.-  
087-7 WINIFREDA \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-  
091-9 GOB. DUVAL \$ 5.000,00.- Gastos de Funcionamiento.-

**Res. N° 352 -29-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 353 -2-IX-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 303.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 8.600,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 24.800,00.-

**Res. N° 354 -2-IX-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 688.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 200,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 45.300,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 45.300,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 4.300,00.-
197-4 REALICO	\$ 65.800,00.-

125-5 TELEN	\$ 8.400,00.-
204-8 TOAY	\$ 90.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 60.700,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 74.000,00.-
041-4 CATRILÓ	\$ 24.800,00.-

**Res. N° 355 -2-IX-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.900,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 28.900,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 600,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 24.400,00.-

**Res. N° 356 -2-IX-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.010.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 16.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 36.900,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 36.900,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 69.700,00
021-6 ANGUIL	\$ 28.700,00
211-3 ARATA	\$ 24.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 32.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 16.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 32.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.100,00
041-4 CATRILÓ	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 12.300,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 53.300,00
081-0 CONHELLO	\$ 32.800,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 20.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.500,00
152-9 DORILA	\$ 16.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 28.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 32.800,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 36.900,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 36.900,00
031-5 LA ADELA	\$ 16.600,00
072-9 LA HUMADA	\$ 49.200,00
183-4 LA MARUJA	\$ 69.700,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 41.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 45.100,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 12.300,00
212-1 METILEO	\$ 20.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.200,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.100,00
184-2 PARERA	\$ 36.900,00

092-7 PUELCHES	\$ 24.600,00
162-8 PUELEN	\$ 45.100,00
225-3 QUEHUE	\$ 16.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 82.000,00
187-5 RANCUL	\$ 69.700,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 16.400,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 8.200,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 20.500,00
213-9 TRENEL	\$ 57.400,00
044-8 URIBURU	\$ 36.900,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 28.700,00
087-7 WINIFREDA	\$ 45.100,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 16.400,00
151-1 AGUSTONI	\$ 8.200,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 32.800,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 8.200,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 28.700,00
195-8 FALUCHO	\$ 8.200,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 32.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.100,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 28.700,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 12.300,00
104-0 PERU	\$ 4.100,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.100,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.500,00
174-3 RELMO	\$ 8.200,00
085-1 RUCANELO	\$ 36.900,00
062-0 SARAH	\$ 45.100,00
154-5 SPELUZZI	\$ 24.600,00

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 20 -28-VIII-14- Art. 1°.-** Otorgar a la sociedad anónima GRANJA AVÍCOLA DON ANDRÉS S.A. Permiso precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de 4.000 lts./d de agua subterránea proveniente de una perforación asentada sobre el acuífero estratégico "Valle Argentino" (Resolución SRH N° 11/13) y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Sur 37°09'50.4" - Longitud Oeste 63°23' 46.6".

**Art. 2°.-** El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente.

**Art. 3°.-** Dejar expresa constancia que el uso al que se limita el permiso otorgado es para abreviar aves - gallinas ponedoras-, prohibiendo de manera absoluta el consumo del agua a extraer por parte de seres humanos y su utilización para higiene personal.

**Art. 4°.-** Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, la permisionaria deberá realizar análisis de la calidad del agua extraída de la perforación existente en el inmueble de

su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de Actas de Inspección, en el predio de la GRANJA AVÍCOLA DON ANDRÉS S.A.

**Art. 5°.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal existentes o a dictarse.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 138 -26-VIII-14- Art. 1°.-** Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 113/14 de la Secretaría de Turismo la que quedara redactada de la siguiente manera: **"Artículo 1°:** Inscribábase provisoriamente. por el término de NOVENTA (90) días conforme la Resolución N° 66/14- Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "LOS RANCHOS", sito en la Calle 10 s/n, de la localidad Victorica, Provincia de La Pampa, bajo la Titularidad del Sr. GONZÁLEZ Nelson David, D.N.I. N° 27.808.927.-

**Res. N° 140 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo., al Establecimiento "VILLA LONGA", sito en la Calle Juan José Paso N° 154, de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, propiedad de la Señora LETICIA SENDRA, D.N.I N° 27.339.823.-

**Art. 2°.-** Otórgase al Establecimiento "VILLA LONGA", en el marco de la Resolución N° 45/13, HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (A S/C), con el número de legajo CIENTO CUARENTA - CATORCE – CIENTO SETENTA Y NUEVE (R.P.A.T. N° 140- 14 -179) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 2838/2014

Santa Rosa, 06 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 10317/2005 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/SUBSIDIOS A LAS BIBLIOTECAS POPULARES QUE FUNCIONAN EN LA PROVINCIA, DESTINADOS AL PAGO DE HABERES DE CARGOS BIBLIOTECARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2005"; de la que;

#### RESULTA:

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento subsidios a Bibliotecas Populares que funcionan en la Provincia de La Pampa, destinados al pago de haberes de cargos de bibliotecarios y gastos de funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario N° 318/94, correspondiente al mes de setiembre de 2005;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94, se autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas

Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1037/2005, el citado Ministerio otorgó los subsidios a las bibliotecas populares conforme al detalle y monto consignado en la planilla anexa a la misma resolución, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$24.165,00);

Que asimismo, por aplicación del Artículo 21 de la NJF N° 835 se eximió a las entidades de cumplimentar la documentación exigida por el artículo 4° de la misma norma que, entre otros requisitos, establece la obligación de informar la nómina de autoridades.

Que de conformidad con lo establecido en la respectiva resolución, las entidades beneficiarias del subsidio debía rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado, ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que, cumplido dicho plazo, todas las entidades realizaron la presentación correspondiente, a excepción de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Maisonave, la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Miguel Cané, la Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Incola Siri de Macachín, la Comisión Pro-Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca de Pichi Huinca, la Biblioteca Popular Municipal Juan Río de Quehué, la Biblioteca Escolar Popular Rolón de Rolón, la Biblioteca Popular Toay de Toay, la Biblioteca Popular Juan B. Justo de Trenel y la Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste de Santa Isabel;

Que el Ministerio de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 1970/2013 (fs134/140) mediante la cual se tuvieron por presentadas las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por la Resolución N° 1037/2005, - con exclusión de la rendición de la Biblioteca Popular "Maestros Pioneros del Oeste", cuya tramitación se realizó por expediente N° 3993/2008-, se tuvieron presentes los comprobantes de fecha anterior y posterior al otorgamiento del subsidio y el cumplimiento del destino de los fondos rendidos y se dio intervención el Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 142/143 mediante pedido de antecedentes N° 138/2014 se solicitó al Ministerio de Cultura y Educación, Departamento de Subsidios y Rendiciones que informe la nómina de autoridades de las instituciones que no presentaron su rendición;

Que a fs. 146/236 obran las rendiciones de Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Maisonave, la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Miguel Cané, la Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Incola Siri de Macachín, la Comisión Pro-Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca de Pichi Huinca, la Biblioteca Popular Municipal Juan Río de Quehué, la Biblioteca Escolar Popular Rolón de Rolón, la Biblioteca Popular Juan B. Justo de Trenel;

Que mediante Pedido de Antecedentes N° 542/2014 se reiteró el pedido de informe de la nómina de las autoridades;

Que en virtud de la falta de contestación, en las actuaciones N° 14192/2005 – relativas a cuestiones

similares- se solicitó a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (GSPJ y RPC) se informe el historial sobre la nómina de autoridades de la Biblioteca Popular Toay desde 2005 hasta la actualidad;

Que a fs. 241/246 se agrega copia certificada de la contestación brindada por el organismo referido;

Que a fs. 247/248 se agrega Informe de Relator N° 2440/2014 y a fs. 249/250 el Informe Definitivo N° 2439/2014;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar las presentes rendiciones de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura de Relatores analizó las rendiciones presentadas por las Bibliotecas Populares ante la Subsecretaría de Cultura y, previo cumplimiento de las observaciones que algunas rendiciones merecieron, se conformaron los importes otorgados;

Que por su parte, la Biblioteca Popular Toay no presentó rendición alguna y corresponde se le reclame la devolución del monto del subsidio;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría vertida en su Informe Definitivo, por lo que corresponde formular cargo a la mencionada biblioteca por el monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895,00);

Que la responsabilidad debe atribuirse a la entidad y a Sra. Olga Mabel DALMASSO DNI 17.7171.609 y Sr. Carlos F. TAVELLA L.E. 7.645.538, en calidad de Presidenta y Tesorero, respectivamente;

Que el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado;

Que en dicho Informe se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: - Importe Total del Subsidio: \$ 23.270,00 - Importe Rendido en condiciones de ser aprobado: \$ 22.375,00 - Importe que debería considerarse como No Rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 895,00;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

#### **POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1°:** TÉNGANSE por presentadas las rendiciones documentadas de las inversiones de los subsidios



otorgados a Bibliotecas Populares por Resolución 1037/2005 del Ministerio de Cultura y Educación por un total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$23.270,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/06/2014

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 22.375,00) respecto del listado de entidades enumeradas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente sentencia.

**Artículo 3º:** CONSIDERASE no rendida la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895,00) correspondiente al subsidio otorgado a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio Biblioteca Popular Toay, con domicilio en la ciudad de Toay, y solidariamente a sus autoridades – Sra. Olga Mabel DALMASSO DNI 17.171.609 y Sr. Carlos F. TAVELLA L.E. 7.645.538, en calidad de Presidenta y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 5º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 6º:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 7º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.-

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### ANEXO I

- Biblioteca Popular María Rubio de Bada- Lonquimay \$ 895.00
- Biblioteca Popular La Adela- La Adela \$ 895.00
- Biblioteca Popular Modesto Caretto- La Maruja \$ 895.00
- Biblioteca Popular Asociación Ex – Alumnos Escuela N° 143- Monte Nieves \$895.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento – Maisonave \$ 895.00
- Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia- Miguel Cané \$ 895.00

- Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia- Miguel Riglos \$ 895.00
- Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Siri-Macachin \$ 895.00
- Biblioteca Popular Sebastián Dalmaso – Ojeda \$ 895.00
- Biblioteca Popular Libertador General San Martín- Parera \$ 895.00
- Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca- Pichi Huinca \$ 895.00
- Biblioteca Popular Juan Río- Quehue \$ 895.00
- Biblioteca Popular Rivadavia- Quetrequen \$ 895.00
- Biblioteca Popular Héctor Raúl Tardiani- Quemú Quemú \$ 895.00
- Biblioteca Popular Presidente Avellaneda- Realico \$ 895.00
- Biblioteca Popular Rolón- Rolón \$ 895.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento- Rancul \$ 895.00
- Biblioteca Popular José Barbero- Santa Teresa \$ 895.00
- Biblioteca Popular Antonio Martello- Speluzzi \$ 895.00
- Biblioteca Popular Raúl D Atri- Santa Rosa \$ 895.00
- Biblioteca Popular Juan Bautista Justo-Trenel \$ 895.00
- Biblioteca Popular Ricardo Guiraldes- Vertiz \$ 895.00
- Biblioteca Popular Bartolomé Mitre- Victorica \$ 895.00
- Biblioteca Popular Raúl Basilio Díaz- Villa Mirasol \$ 895.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento- Winifreda \$ 895.00

#### SENTENCIA N° 2839/2014

Santa Rosa, 06 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 9445/2005 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/SUBSIDIOS A LAS BIBLIOTECAS POPULARES QUE FUNCIONAN EN LA PROVINCIA, DESTINADOS AL PAGO DE HABERES DE CARGOS BIBLIOTECARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2005"; de la que;

#### RESULTA:

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento subsidios a Bibliotecas Populares que funcionan en la Provincia de La Pampa, destinados al pago de haberes de cargos de bibliotecarios y gastos de funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario N° 318/94, correspondiente al mes de agosto de 2005;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94, se autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 945/2005, el citado Ministerio otorgó los subsidios a las bibliotecas populares conforme al detalle y monto consignado en la planilla anexa a la misma resolución, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$24.165,00);

Que asimismo, por aplicación del Artículo 21 de la NJF N° 835 se eximió a las entidades de cumplimentar la documentación exigida por el artículo 4° de la misma norma que, entre otros requisitos, establece la obligación de informar la nómina de autoridades.

Que de conformidad con lo establecido en la respectiva resolución, las entidades beneficiarias del subsidio debía rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado, ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que, cumplido dicho plazo, todas las entidades realizaron la presentación correspondiente, a excepción de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Maisonave, la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Miguel Cané, la Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Incola Siri de Macachín, la Biblioteca Popular Municipal Juan Río de Quehué, la Biblioteca Escolar Popular Rolón de Rolón, la Biblioteca Popular Toay de Toay, la Biblioteca Popular Juan B. Justo de Trenel y la Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste de Santa Isabel;

Que el Ministerio de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 1967/2013 (fs134/140) mediante la cual se tuvieron por presentadas las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por la Resolución N° 945/2005, - con exclusión de la rendición de la Biblioteca Popular "Maestros Pioneros del Oeste", cuya tramitación se realizó por expediente N° 3993/2008-, se tuvieron presentes los comprobantes de fecha anterior y posterior al otorgamiento del subsidio y el cumplimiento del destino de los fondos rendidos y se dio intervención el Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 114/145 mediante pedido de antecedentes N° 153/2014 se solicitó al Ministerio de Cultura y Educación, Departamento de Subsidios y Rendiciones que informe la nómina de autoridades de las instituciones que no presentaron su rendición;

Que a fs. 123/187 obran las rendiciones de Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Maisonave, la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Miguel Cané, la Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Incola Siri de Macachín, la Comisión Pro-Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca de Pichi Huinca, la Biblioteca Popular Municipal Juan Río de Quehué, la Biblioteca Escolar Popular Rolón de Rolón, la Biblioteca Popular Juan B. Justo de Trenel;

Que mediante Pedido de Antecedentes N° 543/2014 se reiteró el pedido de informe de la nómina de las autoridades;

Que en virtud de la falta de contestación, en las actuaciones N° 14192/2005 – relativas a cuestiones similares- se solicitó a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (GSPJ y RPC) se informe el historial sobre la nómina de autoridades de la Biblioteca Popular Toay desde 2005 hasta la actualidad;

Que a fs. 192/197 se agrega copia certificada de la contestación brindada por el organismo referido;

Que a fs. 198/199 se agrega Informe de Relator N° 2444/2014 y a fs. 200/201 el Informe Definitivo N° 2401/2014;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar las presentes rendiciones de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura de Relatores analizó las rendiciones presentadas por las Bibliotecas Populares ante la Subsecretaría de Cultura y, previo cumplimiento de las observaciones que algunas rendiciones merecieron, se conformaron los importes otorgados;

Que por su parte, la Biblioteca Popular Toay no presentó rendición alguna y corresponde se le reclame la devolución del monto del subsidio;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría vertida en su Informe Definitivo, por lo que corresponde formular cargo a la mencionada biblioteca por el monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895,00);

Que la responsabilidad debe atribuirse a la entidad y a Sra. Olga Mabel DALMASSO DNI 17.7171.609 y Sr. Carlos F. TAVELLA L.E. 7.645.538, en calidad de Presidenta y Tesorero, respectivamente;

Que el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado;

Que en dicho Informe se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: - Importe Total del Subsidio: \$ 23.270,00 - Importe Rendido en condiciones de ser aprobado: \$ 22.375,00 - Importe que debería considerarse como No Rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 895,00;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

#### **POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1°:** TÉNGANSE por presentadas las rendiciones documentadas de las inversiones de los subsidios otorgados a Bibliotecas Populares por Resolución 945/2005 del Ministerio de Cultura y Educación por un total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$23.270,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 24/06/2014

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 22.375,00) respecto del listado de entidades enumeradas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente sentencia.

**Artículo 3º:** CONSIDERASE no rendida la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895,00) correspondiente al subsidio otorgado a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio Biblioteca Popular Toay, con domicilio en la ciudad de Toay, y solidariamente a sus autoridades – Sra. Olga Mabel DALMASSO DNI 17.171.609 y Sr. Carlos F. TAVELLA L.E. 7.645.538, en calidad de Presidenta y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 5º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 6º:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 7º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### ANEXO I

- Biblioteca Popular María Rubio de Bada- Lonquimay \$ 895.00
- Biblioteca Popular La Adela- La Adela \$ 895.00
- Biblioteca Popular Modesto Caretto- La Maruja \$ 895.00
- Biblioteca Popular Asociación Ex – Alumnos Escuela N° 143- Monte Nievas \$895.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento – Maisonave \$ 895.00
- Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia- Miguel Cané \$ 895.00
- Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia- Miguel Riglos \$ 895.00
- Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Siri- Macachin \$ 895.00
- Biblioteca Popular Sebastián Dalmaso – Ojeda \$ 895.00

- Biblioteca Popular Libertador General San Martín- Parera \$ 895.00
- Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca- Pichi Huinca \$ 895.00
- Biblioteca Popular Juan Río- Quehue \$ 895.00
- Biblioteca Popular Rivadavia- Quetrequen \$ 895.00
- Biblioteca Popular Héctor Raúl Tardiani- Quemú Quemú \$ 895.00
- Biblioteca Popular Presidente Avellaneda- Realico \$ 895.00
- Biblioteca Popular Rolón- Rolón \$ 895.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento- Rancul \$ 895.00
- Biblioteca Popular José Barbero- Santa Teresa \$ 895.00
- Biblioteca Popular Antonio Martello- Speluzzi \$ 895.00
- Biblioteca Popular Raúl D Atri- Santa Rosa \$ 895.00
- Biblioteca Popular Juan Bautista Justo-Trenel \$ 895.00
- Biblioteca Popular Ricardo Guiraldes- Vertiz \$ 895.00
- Biblioteca Popular Bartolomé Mitre- Victorica \$ 895.00
- Biblioteca Popular Raúl Basilio Díaz- Villa Mirasol \$ 895.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento- Winifreda \$ 895.00

#### SENTENCIA N° 2840/2014

Santa Rosa, 06 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 8208/2005 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/SUBSIDIOS A LAS BIBLIOTECAS POPULARES QUE FUNCIONAN EN LA PROVINCIA, DESTINADOS AL PAGO DE HABERES DE CARGOS BIBLIOTECARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2005"; de la que;

#### RESULTA:

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento subsidios a Bibliotecas Populares que funcionan en la Provincia de La Pampa, destinados al pago de haberes de cargos de bibliotecarios y gastos de funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario N° 318/94, correspondiente al mes de julio de 2005;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94, se autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 846/2005, el citado Ministerio otorgó los subsidios a las bibliotecas populares conforme al detalle y monto consignado en la planilla anexa a la misma resolución, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$29.287,00);

Que asimismo, por aplicación del Artículo 21 de la NJF N° 835 se eximió a las entidades de cumplimentar la documentación exigida por el artículo 4º de la misma norma que, entre otros requisitos, establece la obligación de informar la nómina de autoridades.

Que de conformidad con lo establecido en la respectiva resolución, las entidades beneficiarias del subsidio debía rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado, ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que, cumplido dicho plazo, todas las entidades realizaron la presentación correspondiente, a excepción de la Biblioteca Popular María Elena Walsh de General Campos, la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Maisonave, la Biblioteca Popular Municipal Juan Río de Quehué, la Biblioteca Escolar Popular Rolón de Rolón, la Biblioteca Popular Toay de Toay, la Biblioteca Popular Juan B. Justo de Trenel y la Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste de Santa Isabel;

Que el Ministerio de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 1925/2013 (fs 120/126 del Anexo A) mediante la cual se tuvieron por presentadas las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por la Resolución N° 846/2005, - con exclusión de la rendición de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Maestros Pioneros del Oeste", cuya tramitación se realizó por expediente N° 3993/2008-, se tuvieron presentes los comprobantes de fecha anterior y posterior al otorgamiento del subsidio y el cumplimiento del destino de los fondos rendidos y se dio intervención el Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 180/181 -cuerpo principal- mediante pedido de antecedentes N° 156/2014 se solicitó a la Subsecretaría de Cultura que informe la nómina de autoridades de las instituciones que no presentaron su rendición;

Que a fs. 188/241 obran las rendiciones de la Biblioteca Popular Juan B. Justo de Trenel, la Biblioteca Escolar Popular Rolón de Rolón, la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Maisonave, Biblioteca Popular María Elena Walsh de General Campos, la Biblioteca Popular Municipal Juan Río de Quehué;

Que mediante Pedido de Antecedentes N° 316/2014 se realizaron algunas observaciones, las que fueron cumplimentadas por los responsables;

Que a fs. 261/266 se agrega copia certificada de la nota de DGSPJ y RPC mediante la que se informa la nómina de autoridades de la Biblioteca Popular Toay;

Que a fs. 267/268 se agrega Informe de Relator N° 2447/2014 y a fs. 269/270 el Informe Definitivo N° 2451/2014;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar las presentes rendiciones de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura de Relatores analizó las rendiciones presentadas por las Bibliotecas Populares ante la Subsecretaría de Cultura y, previo cumplimiento de las observaciones que algunas rendiciones merecieron, se conformaron los importes otorgados;

Que por su parte, la Biblioteca Popular Toay no presentó rendición alguna y corresponde se le reclame la devolución del monto del subsidio;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría vertida en su Informe Definitivo, por lo que corresponde formular cargo a la mencionada biblioteca por el monto de PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS (\$ 1.092,00);

Que la responsabilidad debe atribuirse a la entidad y a Sra. Olga Mabel DALMASSO DNI 17.7171.609 y Sr. Carlos F. TAVELLA L.E. 7.645.538, en calidad de Presidenta y Tesorero, respectivamente;

Que el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado;

Que en dicho Informe se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: - Importe Total del Subsidio: \$ 28.195,00 - Importe Rendido en condiciones de ser aprobado: \$ 27.103,00 - Importe que debería considerarse como No Rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 1.092,00;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1°:** TÉNGANSE por presentadas las rendiciones documentadas de las inversiones de los subsidios otorgados a Bibliotecas Populares por Resolución 846/2005 del Ministerio de Cultura y Educación por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$28.195,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/06/2014

**Artículo 2°:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRES (\$ 27.103,00) respecto del listado de entidades enumeradas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente sentencia.

**Artículo 3°:** CONSIDERASE no rendida la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS (\$ 1.092,00) correspondiente al subsidio otorgado a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 4°:** INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio Biblioteca Popular Toay, con domicilio en la ciudad de Toay, y solidariamente a sus autoridades – Sra. Olga Mabel DALMASSO DNI 17.7171.609 y Sr. Carlos F. TAVELLA L.E. 7.645.538, en calidad de Presidenta y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS UN MIL NOVENTA Y

DOS (\$ 1.092,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 5º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 6º:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 7º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.-

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### ANEXO I

- Biblioteca Popular Martin Fierro- Doblas \$ 1092.00
- Biblioteca Popular María Elena Walsh- General Campos \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Florentino Ameghino- Guatrache \$ 1092.00
- Biblioteca Popular María Rubio de Bada- Lonquimay \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Asociación Ex – Alumnos Escuela N° 143- Monte Nieves \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Libertador General San Martin- Parera \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Jorge Agustin Picca- Pichi Huinca \$ 895.00
- Biblioteca Popular Juan Rio- Quehue \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Rivadavia- Quetrequen \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Presidente Avellaneda- Realico \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Rolón- Rolón \$ 1092.00
- Biblioteca Popular José Barbero- Santa Teresa \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Antonio Martello- Speluzzi \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Raúl D Atri- Santa Rosa \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Juan Bautista Justo-Trenel \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Ricardo Guiraldes- Vertiz \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Bartolomé Mitre- Victorica \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Raúl Basilio Diaz- Villa Mirasol \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento- Winifreda \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento – Maisonave \$ 1092.00

- Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia- Miguel Cané \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia- Miguel Riglos \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Sebastián Dalmaso – Ojeda \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Héctor Raúl Tardiani- Quemú Quemú \$ 1092.00
- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento- Rancul \$ 1092.00

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

**Disp. N° 9 -28-VIII-14- Art. 1º.-** Adecuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 673/14 del Directorio del ISS, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRE, los Capítulos: XI -Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus Coseguros-; y XII –Coseguros de Prestaciones que Pueden Realizarse en Consultorio Externo, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Adecuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 673/14 del Directorio del ISS en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección II – Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo XVI -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** Adecuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 673/14 del Directorio del ISS en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III – Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo III -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**Art. 4º.-** La Subgerencia de Sistemas concretará las adecuaciones informáticas necesarias del Nomenclador SEMPRE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 673/14 y la presente Disposición, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

**Art. 5º.-** La vigencia de los valores establecidos para los coseguros regirá a partir del 1 de Septiembre de 2014.-

### LICITACIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

##### LLAMADO A LICITACIÓN:

**Objeto:** Adquisición de equipamiento para residencias de escuelas técnicas en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

**LEY 26058 - LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2014**

**Fecha de Apertura de sobres:** 22 de septiembre de 2014 a la hora 10:00 am.

**Lugar:** SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

**Plazo de entrega:** veinte (20) días corridos.  
 SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660  
 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 - 453444/5  
 interno 114 en horario de 7:30 a 13:00 horas.  
**Equipamiento adquirido con financiamiento del**  
**Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional**  
 de Educación Tecnológica.  
 Ministerio de Cultura y Educación. Gobierno de La Pampa  
 Ministerio de Educación de la Nación.

B. Of. 3117

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 65/14**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN MONUMENTO "CAIDOS EN**  
**MALVINAS" SANTA ROSA LA PAMPA".-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 889.500,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS  
 CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**  
**REQUERIDA:** \$ 1.779.000,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 889.500,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 29 DE SEPTIEMBRE  
 DE 2014 A LAS 10:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.245,00.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
 Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
 Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
 la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
 estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
 Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
 Provincia de La Pampa.-  
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
 APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3117

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 66/14**

**OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL ALCAÍDA UR-1-**  
**SANTA ROSA LA PAMPA".-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.306.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTO CUARENTA (240)  
 DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**  
**REQUERIDA:** \$ 3.459.000,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.306.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 29 DE SEPTIEMBRE  
 DE 2014 A LAS 13:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.614,20.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
 Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
 Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
 estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
 Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
 Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
 APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3117

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 67/14**

**OBRA: "AMPLIACIÓN JIN N° 7 EN LA ESCUELA N° 219**  
**- SANTA ROSA LA PAMPA".-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.975.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA  
 (240) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**  
**REQUERIDA:** \$ 2.962.500,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.975.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 30 DE SEPTIEMBRE  
 DE 2014 A LAS 10:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.382,50.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
 Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
 Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
 la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
 estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
 Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
 Provincia de La Pampa.-  
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
 APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3117

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/14**  
**EXPEDIENTE N° 10192/13**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto  
 la adquisición de materiales y equipamiento para  
 mantenimiento de las Estaciones y Sub Estaciones  
 Transformadoras de la Administración Provincial de  
 Energía.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 8  
 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento  
 Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría  
 General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de  
 Gobierno - Santa Rosa – La Pampa donde podrán  
 adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares estadounidenses  
 SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y  
 SEIS (U\$S 648.076,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL SEISCIENTOS  
 DIEZ (\$ 2.610,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON

CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3117

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/14  
EXPEDIENTE N° 3572/14**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de estructuras de hormigón armado y postes de eucalipto destinados a la Línea de Media Tensión 33 KV El Sauzal - Algarrobo del Águila.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 24 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 14.290.729,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3117

**LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO****SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/14  
EXPEDIENTE N° 3501/14**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un (1) rodillo compactador y un (1) rodillo vibratorio tándem autopropulsado.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 8 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3117

**COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2014  
RESOLUCIÓN N° 032/2014****ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA**

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En Sede COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET, el día 8 de Octubre de 2014 a las 11:00 Hs.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Hasta 1 (una) hora antes de la apertura en la Sede de La Comisión de Fomento.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$3000,00 (Pesos Tres Mil)

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Comisión de Fomento de 8:00 a 12:30 Hs.

B. Of. 3117

**EDICTOS****SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA**

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos 8.063/14 caratulados: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE FRIGORÍFICO "SANTA ANA" EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – DPTO. CATRILÓ. - Tercero Iniciares: SERENO LORENA" convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición del Subsecretario de Ecología N° 186/14, la cual en su parte pertinente expresa: "Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública en la localidad de Uriburu, Dpto. Catrilo, el día miércoles 24 de Septiembre a las 18:30 horas en el salón del Honorable Concejo Deliberante.- Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados que el Expediente administrativo N° 8.063/14 caratulado: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE FRIGORÍFICO "SANTA ANA" EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – DPTO. CATRILÓ. Tercero Iniciares: SERENO LORENA" se encuentra a disposición para su consulta en sede de la Subsecretaría de Ecología, Avda. Luro N° 700 de esta ciudad de Santa Rosa, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.- Artículo 3°.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto de Convocatoria a la Audiencia Pública, según lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 2.139/03, Reglamentario de la Ley Ambiental Provincial N° 1.914.- Artículo 4°.- Hágase publicidad de la Audiencia Pública en el diario "La Arena" de Santa Rosa y en la radio "FM Uriburu 90.9" de la localidad de Uriburu, a costa del presentante.- Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la firma FRIGORIFICO SANTA ANA S.R.L.- DISPOSICIÓN N° 186/14.-" El proponente del proyecto es la firma FRIGORIFICO SANTA ANA S.R.L.. El frigorífico se instalará en el Parque Agroindustrial de la localidad, ubicado sobre el Acceso Gdor. Carlos A. Verna, a una distancia de 1.000 metros en dirección sur del área urbanizada; en el predio cuya nomenclatura catastral es Ejido 041; Circ. I; Radio i; Parcela 01; Manzana 10A; de superficie 1,47 Has.. Se ha proyectado para una faena máxima de cincuenta bovinos por día. El impacto ambiental negativo más relevante es la generación de olores en las piletas de tratamiento de los efluentes, los cuales podrían alcanzar la zona poblada bajo determinadas condiciones atmosféricas. Como impactos positivos se indican la generación de empleo y un impulso a la actividad económica general de la zona. Como elemento de mitigación del impacto negativo se señala que en el perímetro del predio existe una cortina forestal que actuará como disipadora de los olores generados; y que las piletas de tratamiento de los efluentes se ubicarán a

una distancia de cuatrocientos metros al oeste de la planta de faena. La Subsecretaría de Ecología se encuentra sita en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Pisos, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. Dr. Darío Daniel MARIANI, Subsecretario, Subsecretaría de Ecología Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3117

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Yonathan Sergio GANORA**, DNI N° 38.551.567, la sanción efectuada por Disposición N° 275/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.676,00).-  
-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 205/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto David ESTEBAN**, DNI N° 18.788.926, la sanción efectuada por Disposición N° 237/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 152/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de \$ 3.187,74.--  
-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 207/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Alexis Ezequiel GOMEZ**, DNI N° 37.086.514, la sanción efectuada por Disposición N° 188/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94

modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00),-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 208/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Héctor GIMENEZ**, DNI N° 12.877.651, la sanción efectuada por Disposición N° 15/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.622,78), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2014.--  
-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 209/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Norberto JAMAD**, DNI N° 26.580.461, la sanción efectuada por Disposición N° 139/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00)-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 210/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos



Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Hipólito OVANDO, DNI N° 24.998.115, a **Marcos Gustavo OVANDO**, DNI N° 26.892.566, a Fernando Oscar ETCHEVERRY, DNI N° 24.517.358 y a Luis Alberto FERREYRA, DNI N° 29.423.796, la sanción efectuada por Disposición N° 162/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 211/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Jorge Alfredo ALVAREZ**, DNI N° 12.416.950, la sanción efectuada por Disposición N° 79/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 212/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Domingo Pablo ZAMORA**, DNI N° 27.506.831, la sanción efectuada por Disposición N° 164/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la

Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 213/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Ariel FERREYRA** DNI N° 28.816.517, la sanción efectuada por Disposición N° 239/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA (\$ 6.080,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 214/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Mario Javier SOULE**, DNI N° 28.003.925, la sanción efectuada por Disposición N° 280/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 215/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Guillermo Alfredo CORNEJO**, DNI N° 14.341.567, la sanción efectuada por Disposición N° 303/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que

en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 216/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **José Leandro RAMÍREZ**, DNI N° 29.853.042, la sanción efectuada por Disposición N° 242/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 217/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Luis SEPÚLVEDA**, DNI N° 17.607.093, la sanción efectuada por Disposición N° 171/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 43/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 728,75).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 218/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Gastón SEWAL**, DNI N° 21.574.880 y a Federico GARCÍA, DNI N° 16.253.250, la sanción efectuada por Disposición N° 300/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 44/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.529,66).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 219/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Carlos Alberto MUÑOZ**, DNI N° 27.985.677, la sanción efectuada por Disposición N° 228/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 220/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Adrián Eduardo CABRAL**, DNI N° 26.727.661, la sanción efectuada por Disposición N° 270/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de agosto del año 2014.-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 221/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a José Enrique CALVENTE, DNI N° 14.972.978, a **Juan Esteban CALVENTE (Hijo)**, DNI N° 36.284.533 y a Juan Esteban CALVENTE (Padre), DNI N° 20.106.605 la sanción efectuada por Disposición N° 295/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00) notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2014.-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 222/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Ceferino Vicente BALQUINTA**, DNI N° 26.372.521, la sanción efectuada por Disposición N° 191/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 223/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

#### CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **TOMAS PAULA MARCELA** (D.N.I. N° 23.355.075) que en el Expediente N° 6291/2014 caratulado "S/NEGATIVA DE TOMAS PAULA M." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 267/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 21 AGO 2014 VISTO: El Expediente N° 006291/14 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE TOMAS PAULA M. -"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 14 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos veintitún mil trescientos sesenta con diecisiete centavos (\$ 21.360,17); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuadas a TOMAS, PAULA MARCELA (Afiliado N° 77686) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 17 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 20.845,34); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a TOMAS, PAULA MARCELA (Afiliado N° 77686) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 20.845,34) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 267/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 25 de Agosto de 2014.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3117

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 192/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.308, Conductor: Marcelo Ignacio Minervi, Propietario: Daniel Quirino Hoffman.", notifica al señor **Marcelo Ignacio Minervi** DNI N° 31.976.767, que se ha dictado Resolución N° 060/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de Enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 192/2013, Acta de Contravención N° 1.308, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B –Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 200 litros de

nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor señor Marcelo Ignacio Minervi, DNI N° 31.976.767 y señor Daniel Quirino Hoffman, DNI N° 14.943.938. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.591, del Jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de Agosto de 2014. Ing. Horacio Luis GIAL.-

B. Of. 3115 a 3117

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 588/13 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.508, Conductor: Juan Carlos Paoli**, Propietario: Nilda Gabriela Martini.”, notifica al señor Juan Carlos Paoli CUIL N° 20-11.791.879-4, que se ha dictado Resolución N° 240/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.599 con fecha 30 de mayo de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 588/13, Acta de Contravención N° 1.508, constatando la circulación maquinaria agrícola, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, con elementos de seguridad necesarios y excedidos en sus dimensiones, el día 22 de octubre de 2013, e imponer la sanción de multa de 2.100 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I) y VII); equivalente a 2.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor señor Juan Carlos Paoli, CUIL N° 20-11.791.879/4 y a la firma propietaria, señora Nilda Gabriela Martini, CUIT N° 23-22.318.933/4. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9)”. DADA: En la sesión N° 1.599, del viernes 30 de mayo de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 19 de Agosto de 2014.

B. Of. 3116 a 3118

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 272/11 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1060, Conductor: Leandro Oscar Manglus**, Propietario: Víctor Mario Miño.”, notifica a la empresa Grupo La Ponderosa S.A. CUIT N° 30-70.906.205-7, que se ha dictado Resolución N° 106/2014

por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha de 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 272/2011, Acta de Contravención N° 1.060, constatando la circulación de 1 (un) vehículo, Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, dominio N° SSU-538, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes y sin los elementos de seguridad, el día 13 de junio de 2011, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Leandro Oscar Manglus DNI N° 26.377.746, al propietario, Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304, a la firma cargadora, Daniel Blatz, DNI N° 92.907.964 y la empresa receptora, Grupo La Ponderosa S.A. CUIT N° 30-70.906.205/7.” Artículo 2º: Imponer la sanción adicional de multa, por el equivalente a 100 U.F., por primera reincidencia, a: los señores: Leandro Oscar Manglus, DNI N° 26.377.746, Víctor Mario Miño DNI N° 16.870.304, Daniel Blatz, DNI N° 92.907.964 y a la empresa Grupo La Ponderosa S.A., CUIT N° 30-70.906.205-7, que poseen antecedentes según Registro de Reincidentes de la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 82, de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, N° 24.449 Artículo 3º: conferir a los infractores nombrados en los Artículos N° 1 y 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 19 de Agosto de 2014.-

B. Of. 3116 a 3118

En cumplimiento de la Resolución N° 144/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014, la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 315/2014 caratulado: “**CONVENIO SR. CHIABRANDO JOSE PARA AMPLIACION ZONA DE CAMINO -TRAZA RUTA PROVINCIAL N° 101 – TRAMO: RUTA NAC. N° 188 – RUTA PROV. N° 2 – SECCION: FALUCHO – RUTA PROV. N° 2**”, notifica a los sucesores del Señor **José Alberto CHIABRANDO**, L.E.: 7.353.809, y/o a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, las conclusiones elaboradas por el Tribunal de Tasación, con fecha 31 de marzo de 2014, intimándolos para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la última publicación de Edictos, manifiesten su conformidad con lo dictaminado por dicho Tribunal, o en su caso, el monto y/o condiciones pretendidas, dejando sentado que el expediente en cuestión se encuentra a disposición en la Sede Central de este Organismo. Tales conclusiones, en su parte

pertinente dicen: "TRIBUNAL DE TASACIONES. REF: Expediente N° 653/2013 - S/Aprobación de Traza Ruta Provincial 101 Tramo: FALUCHO – OJEDA - Sr. Presidente: En la Ciudad de Santa Rosa se reúne el Tribunal de Tasaciones de la Repartición, con el fin de elaborar un Dictamen y determinar el valor de la Tierra libre de mejoras en zona rural comprendida entre las localidades de Falucho y Ojeda para ampliar la zona de camino de Ruta Provincial 101. ...Teniendo en cuenta que en la actualidad la compraventa de inmuebles rurales no se caracteriza por su dinámica, por lo tanto, no existe una tendencia exacta, definida de precios, sino por una presencia de valores dispersos y eventualmente teóricos, por lo que este Tribunal considera razonable un precio de la hectárea libre de mejoras de pesos treinta y dos mil (\$ 32000). ...Por último es necesaria la adquisición de la totalidad de los inmuebles que se detallan, ya que cuando se amplíe la zona de camino quedará un remante de los mismos, inadecuado para explotación alguna. Nomenclatura Catastral: Ejido 009 – Circunscripción I – Chacra 16 – Parcela 3, Titular Registral e Inscripción de Dominio: CHIABRANDO, José - Tomo 60 - Folio 781 - Finca 12104, Superficie s/título: 5000 m<sup>2</sup>. .... FDO.: Ing. Marcelo DA RONCO. Agrim. Gustavo POZZOLO. Ing. Eduardo MASCARO." Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de La Pampa y dos (2) veces en el diario La Reforma.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3117

En cumplimiento de la Resolución N° 142/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 318/2014 caratulado: "**CONVENIO SR. GODOY JUAN PARA AMPLIACIÓN ZONA DE CAMINO -TRAZA RUTA PROVINCIAL N° 101 – TRAMO: RUTA NAC. N° 188 – RUTA PROV. N° 2 – SECCIÓN: FALUCHO – RUTA PROV. N° 2**", notifica a los sucesores del Señor **Juan GODOY**, L.E.: 1.566.644, y/o a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, las conclusiones elaboradas por el Tribunal de Tasación, con fecha 31 de marzo de 2014, intimándolos para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la última publicación de Edictos, manifiesten su conformidad con lo dictaminado por dicho Tribunal, o en su caso, el monto y/o condiciones pretendidas, dejando sentado que el expediente en cuestión se encuentra a disposición en la Sede Central de este Organismo. Tales conclusiones, en su parte pertinente dicen: "TRIBUNAL DE TASACIONES. REF: Expediente N° 653/2013 - S/Aprobación de Traza Ruta Provincial 101 Tramo: FALUCHO – OJEDA - Sr. Presidente: En la Ciudad de Santa Rosa se reúne el Tribunal de Tasaciones de la Repartición, con el fin de elaborar un Dictamen y determinar el valor de la Tierra libre de mejoras en zona rural comprendida entre las localidades de Falucho y Ojeda para ampliar la zona de camino de Ruta Provincial 101. ...Teniendo en cuenta que en la actualidad la compraventa de inmuebles rurales no se caracteriza por su dinámica, por lo tanto, no existe una tendencia exacta,

definida de precios, sino por una presencia de valores dispersos y eventualmente teóricos, por lo que este Tribunal considera razonable un precio de la hectárea libre de mejoras de pesos treinta y dos mil (\$ 32000). ...Por último es necesaria la adquisición de la totalidad de los inmuebles que se detallan, ya que cuando se amplíe la zona de camino quedará un remante de los mismos, inadecuado para explotación alguna... Nomenclatura Catastral: Ejido 009 – Circunscripción I – Chacra 16 – Parcela 3, Titular Registral e Inscripción de Dominio: GODOY, Juan - T° 662 – F° 86 – Fca 41050, Superficie s/título: 1 ha.-.... FDO.: Ing. Marcelo DA RONCO. Agrim. Gustavo POZZOLO. Ing. Eduardo MASCARO." Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de La Pampa y dos (2) veces en el diario La Reforma. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3117

En cumplimiento de la Resolución N° 141/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 317/2014 caratulado: "**CONVENIO SR. LAVALLE COBO JORGE PARA AMPLIACIÓN ZONA DE CAMINO -TRAZA RUTA PROVINCIAL N° 101 – TRAMO: RUTA NAC. N° 188 – RUTA PROV. N° 2 – SECCION: FALUCHO – RUTA PROV. N° 2**", notifica a los sucesores del Señor Jorge LAVALLE COBO, las conclusiones elaboradas por el Tribunal de Tasación, con fecha 31 de marzo de 2014, intimándolo para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la última publicación de Edictos, manifiesten su conformidad con lo dictaminado por dicho Tribunal, o en su caso, el monto y/o condiciones pretendidas, dejando sentado que el expediente en cuestión se encuentra a disposición en la Sede Central de este Organismo. Tales conclusiones, en su parte pertinente dicen: "TRIBUNAL DE TASACIONES. REF: Expediente N° 653/2013 - S/Aprobación de Traza Ruta Provincial 101 Tramo: FALUCHO – OJEDA - Sr. Presidente: En la Ciudad de Santa Rosa se reúne el Tribunal de Tasaciones de la Repartición, con el fin de elaborar un Dictamen y determinar el valor de la Tierra libre de mejoras en zona rural comprendida entre las localidades de Falucho y Ojeda para ampliar la zona de camino de Ruta Provincial 101. ...Teniendo en cuenta que en la actualidad la compraventa de inmuebles rurales no se caracteriza por su dinámica, por lo tanto, no existe una tendencia exacta, definida de precios, sino por una presencia de valores dispersos y eventualmente teóricos, por lo que este Tribunal considera razonable un precio de la hectárea libre de mejoras de pesos treinta y dos mil (\$ 32000). ...Por último es necesaria la adquisición de la totalidad de los inmuebles que se detallan, ya que cuando se amplíe la zona de camino quedará un remante de los mismos, inadecuado para explotación alguna.... FDO.: Ing. Marcelo DA RONCO. Agrim. Gustavo POZZOLO. Ing. Eduardo MASCARO." Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de La Pampa y dos (2) veces en el diario La Reforma. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3117

En cumplimiento de la Resolución N° 143/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014, la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 326/2014 caratulado: “**CONVENIO SR. QUAGLIA PEDRO PARA AMPLIACION ZONA DE CAMINO -TRAZA RUTA PROVINCIAL N° 101 – TRAMO: RUTA NAC. N° 188 – RUTA PROV. N° 2 – SECCION: FALUCHO – RUTA PROV. N° 2**”, notifica a los sucesores del Señor Domingo Pedro QUAGLIA, L.E.: 7.364.821, y/o a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, las conclusiones elaboradas por el Tribunal de Tasación, con fecha 31 de marzo de 2014, intimándolos para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la última publicación de Edictos, manifiesten su conformidad con lo dictaminado por dicho Tribunal, o en su caso, el monto y/o condiciones pretendidas, dejando sentado que el expediente en cuestión se encuentra a disposición en la Sede Central de este Organismo. Tales conclusiones, en su parte pertinente dicen: “TRIBUNAL DE TASACIONES. REF: Expediente N° 653/2013 - S/Aprobación de Traza Ruta Provincial 101 Tramo: FALUCHO – OJEDA - Sr. Presidente: En la Ciudad de Santa Rosa se reúne el Tribunal de Tasaciones de la Repartición, con el fin de elaborar un Dictamen y determinar el valor de la Tierra libre de mejoras en zona rural comprendida entre las localidades de Falucho y Ojeda para ampliar la zona de camino de Ruta Provincial 101. ...Teniendo en cuenta que en la actualidad la compraventa de inmuebles rurales no se caracteriza por su dinámica, por lo tanto, no existe una tendencia exacta, definida de precios, sino por una presencia de valores dispersos y eventualmente teóricos, por lo que este Tribunal considera razonable un precio de la hectárea libre de mejoras de pesos treinta y dos mil (\$ 32000). ...Por último es necesaria la adquisición de la totalidad de los inmuebles que se detallan, ya que cuando se amplíe la zona de camino quedará un remante de los mismos, inadecuado para explotación alguna.... FDO.: Ing. Marcelo DA RONCO. Agrim. Gustavo POZZOLO. Ing. Eduardo MASCARO.” Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de La Pampa y dos (2) veces en el diario La Reforma. Ing. Horacio Luis GIAL, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3117

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Reiterando, la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Paula Vanesa NUÑEZ** DN.I. N° 29.155.166 a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la ubicada en Calle Peatonal 2 de Abril - tira 5 - Opto. 2 - Barrio Malvinas I - de la localidad de General Pico, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 269/82 - 00239 – IPAV.- Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. “En esa instancia y consecuentemente

procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente

Queda Usted formal y legalmente notificada.  
Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 402/91- 00077 - IPAV-, notifica por la presente a la **Señora María del Carmen MUÑOZ**, D.N.I. N° 20.336.225, que en los autos caratulados: "PRE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 77 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV - CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - L.P. - TITULAR ORIGINAL: PESCE, ELISA MARÍA.- " y, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1402/2013 - IPAV- de fecha 17 de Octubre de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María del Carmen MUÑOZ, D.N.I. N° 20.336.225, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XIV - 90 - T.M. de la localidad de VICTORICA, La Pampa, identificada con el N° 77, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción 1, Radio b, Manzana 85, Parcela 27, Partida N° 632851; por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c" y "d" Y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. - Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificación pertinente Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de e organismo.- RESOLUCIÓN N° 1402/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 88/2009 - 00647- IPAV-, notifica por la presente al Señor Gustavo Diego **RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 24.627.764, que en los autos caratulados: "CASA N° 647 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN- LOCALIDAD DE SANTA ROSA "F" - TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ, GUSTAVO DIEGO ", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 560/2014 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Gustavo Diego RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 24.627.764, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada

con el N° 647, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 11, Radio j, Manzana 64, Parcela 21, Partida N° 772076, por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c", "e" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.

Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación en este organismo. RESOLUCIÓN N° 506/2014 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Tercer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, comunica que en los autos caratulados "**Consorcio Barrio Río Atuel c/ Instituto Provincial Autárquico de Vivienda s/ ejecutivo**" - Expediente Y 97869, ha sido designado martillero público **Emiliano Martín WEIGEL Col. 525** con domicilio en calle San Juan 606, esquina Raúl B. Díaz, procederá a la venta en subasta pública el día martes jueves 18 de septiembre del año 2014 a las 10:00 hs. en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia., el 100% bien inmueble embargado a saber: Titularidad: 100% INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, Rad. I, Qta. 007, Par. 4, Sub 182, Partida: 699169; Inscripción de Dominio: Sec. II 37666-182 NE 6418/78, Unidad Funcional: 182 Polígono: 01-46 02-28 Superficie total: 56,86m2 Porcentual: 020%. DEUDA: inmobiliario \$1.351,67 al 26/08/2014, Municipales \$8.743,30 al 26/08/2014 BASE: \$ 56.655.44, VENTA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISION: 3% a cargo del comprador, SELLADO: 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por Luciana Miranda quien invoca el carácter de propietaria del 100% sin acreditarlo, y sus dos hijos menores, la subparcela 182, a incorporado mejoras en su

parcela de origen, luego de inscripto el reglamento REVISAR: previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO. Prof. Interv.: Estudio LORDA ABOGADOS, domicilio Pellegrini n° 444 1° piso Santa Rosa, 29 de agosto del 2.014.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**REYNOSO ALE Norma Beatriz c/MIRANDA Mónica Adriana s/Ejecutivo**" Expte: **Y92.558**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 18 de Septiembre del 2.014 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 100% titularidad Mónica Adriana MIRANDA, Ubicado la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, sobre calle España n° 1775, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 046, Cir. I, Rad. i, Mz. 25, Par.341, Partida 682.570, Superficie: 200 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$250,72 al 30/7/14, Municipal \$ 2.571,16 al 11/7/14. BASE: \$80.781,15. VENTA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por el Sr. Néstor Fabián OTIN, quien invoca la calidad de propietario, sin acreditarlo con documentación alguna, el Sr. Jacinto O. OLGUIN y el Sr. German OTIN SARZA., vivienda construida en ladrillo macizo, contando con un dormitorio, con dos ventanas vidrios repartido y de madera, un baño con inodoro y lavamanos, con ante baño sin artefactos instalados, cocina comedor con ventana vidrio repartido y mesada con bacha. Instalación de agua en el patio. Todo el techo de madera con membrana con membrana de aluminio. En el interior solamente el baño posee puerta. Piso tipo cerámico. Toda la construcción de terminación media, cerco perimetral en parte con alambrado tejido, fondo ladrillo de pandereta sin revocar medianera con la vivienda aledaña sin revoque. Posee luz eléctrica y puerta de entrada construida en chapa. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Aldo Walter DIAZ, 9 de Julio n° 618/620. Santa Rosa, La Pampa, 27 de Agosto 2.014, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3117

La Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Fabián RODRIGUEZ, Juez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, sito en Calle Nro. 22 N° 405, comunica en autos "**ARAYA MARÍA MARCELA c/ SORIA ADRIANA BEATRIZ s/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte. N° Y-42917/13, que el Martillero Público Juan Daniel SOSA, con domicilio legal en Calle 19 N° 445 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 12 de Septiembre de 2014, a las 11,00 horas, en el domicilio sito en calle San Martín N° 1527 de la localidad de Realicó, La Pampa, un motovehículo marca Corven, modelo Triax 200 motard, tipo Motocicleta, motor marca Corven N° ZS167FML-38B500376, cuadro marca Corven N° 8CVJCMLOBA002244, modelo año 2011, cilindrada 198 cm3, dominio 1661TI. Condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 11 de Julio de 2014... RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: un motovehículo marca Corven, modelo Triax 200 motard, tipo Motocicleta, motor marca Corven n° ZS167FML-38B500376, cuadro marca Corven n° 8CVJCMLOBA002244, modelo año 2011, cilindrada 198 cm3, dominio 1661TI. II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero... IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del c.Pr.)... VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.)-".Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio en calle 28, Nro. 540, Ciudad de General Pico (LP), Agosto 21 de 2.014. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3117

SECRETARIA DE EJECUCION, CONCURSOS Y QUIEBRAS, a cargo de la Dra. María Celestina Lang, dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, cita por cinco días a **Hugo Oscar ALCANTARA, D.N.I 8.247.954** para que se presente en los autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ ALCANTARA HUGO OSCAR S/ APREMIO**" EXPTE. NRO Y-43.641/14, e íntima al pago bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 12 de Agosto de 2.014 Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del Sr. Hugo Oscar ALCANTARA, D.N.I 8.247.954, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario

La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de **cinco** días comparezca a estar a derecho, e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (Art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.)- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – Juez".- Secretaría, 27 Agosto de 2.014, Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Pérez, Claudio Martín s/ Ejecutivo (Recarautulado)**" - Expte. V 12884, notifíquese a CLAUDIO MARTIN PEREZ DNI N° 29.428.327, a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que asuma su representación. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 15 de agosto de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/Banfi, María Cristina s/ ejecutivo**" - Expte. V 13754, notifíquese a MARÍA CRISTINA BANFI, (DNI. 18.231.371), con último domicilio conocido en calle Santa Isabel 70 de 25 de Mayo, el siguiente auto: "General Acha, 13 de junio de 2014 (...) Por lo tanto, citase a juicio a María Cristina BANFI (DNI N° 18.231.371) mediante edictos a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Civil de acuerdo con la previsión del art. 521 del CPCC.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia. conf. Art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139. (...) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 15 de agosto de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, a cargo de la Dra. Adriana I. Cuarzo, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Vanina Pratdessus, Secretaria, sito en Intersección de Avenidas Perón y Uruguay, (Edificio Fueros – Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de Escaleras n° 1), Centro Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**CALVO**



**JOSE IGNACIO C/ BOLES ROBERTO EUGENIO S/EJECUTIVO" (EXPTE. N° 93670)**, dispone: cítase por edictos a la parte ejecutada BOLES, ROBERTO EUGENIO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena ó El Diario. (Arts. 137 y 501 inc. 2º de cpcc). Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Díaz, con domicilio en calle Escalante n° 580 de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 21 de Agosto de 2014. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3117

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, juez sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 1, primer piso, en los autos caratulados: "**LEYES SAUL ALBERTO c/DOBLADORA COMERCIAL S.R.L. S/ SOLICITA QUIEBRA**", Expte. N° 35848 comunica que con fecha 13 de agosto se decretó la conclusión de la quiebra de DOBLADORA COMERCIAL SRL conforme lo normado por el art. 231 de la L.C.Q. SANTA ROSA, 25 de agosto de 2014. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaria de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Avds. Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Tercer Piso -Bloque de Escaleras n° 1) de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "**ALVAREZ CARLOS DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° X103.523, con fecha 5 de agosto de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr Carlos Daniel ALVAREZ, CUIT 20-27108223-2, con domicilio real en calle José Pachano n° 627 de Macachín (LP) y constituido en Av. San Martín Oeste N° 24 de Santa Rosa (LP), designándose como Síndico al Cdor. MIGUEL ROBERTO BERNATENE, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña N° 755, de la ciudad de Santa Rosa, (L P), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 10/10/2014 (arts. 14 inc. 3º y 32 de la L.C.), y las observaciones e impugnaciones hasta el día 27/10/2014 (art. 34 L.C.). Fijar el día 25/11/2014 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9º y 35 LC); fijar hasta el 10/12/2014 el plazo en el que el tribunal dictará resolución de verificación de créditos (art. 36 LC). Fijar el 12/02/2015 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9º y 39 LC) y el plazo para su observación vence el 02/03/2015. Fijar el día 06/08/2015 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesional interviniente: Dr. Alejandro V. J. MENÉNDEZ, con domicilio

constituido en Av. San Martín Oeste N° 24 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 25 de Agosto de 2014. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa hace saber que en los autos rotulados "**LOJAL ESTELA ALICIA Y OTROS S/PROCESO MONITORIO**" Expte. N° C-4418/14, se ha dictado la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de agosto de 2014.- VISTO: CONSIDERANDO: En su mérito: RESUELVO: 1) Declarar disuelta la sociedad colectiva de efectos civiles y comerciales "RIVERO HERMANOS" constituida por Enrique RIVERO (L.E: 3.863.335), José RIVERO (L.E: 3.867.726), Rosario RIVERO de LOJAL (L.C: 9.869.452) y Oscar RIVERO (L.E: 7.347.592) según Escritura N° 160 de fecha 18 de junio de 1964, inscrita en el Registro Público de Comercio el 30 de julio de 1964 al Tomo I Folio 153 bajo el N° 56.- II) Ordenar la anotación de la disolución de la sociedad en los registros correspondientes, oficiando a tal fin; y publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección de los peticionantes (dos publicaciones) (art. 98 Ley 19.550) IV) Conferir un término de treinta días, a los fines de la designación del liquidador que intervendrá en autos (art. 102 Ley 19.550).- Regístrese y notifíquese. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez".- Profesional interviniente. Dr. Ariel E. GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 25 de Agosto de 2.014- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B. Of. 3117

El Sr. Juez en lo Civ., Com., Conc., Fam. Control, Menores y Faltas de 1ª Instancia de la ciudad de Morteros (Córdoba), Dr. José María Herrán, por la Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "**BIAZZI, Roberto Alejandro c/ MORALES, Disraelí Pío y Otros – División de Condominio**" (Expte. N° 485140), cita y emplaza a los herederos de la señora Emma Pilar Morales (D.N.I. N° 7.154.078), para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C.- Morteros, 12 de agosto de 2014.- Dra. Gabriela Amalia OTERO - Secretaria.-

B. Of. 3116 a 3120

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA; sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GEHL DAVID RICARDO, e/a "**GEHL DAVID RICARDO s/SUCESIONES**

**(AB INTESTATO)" V 103.115**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día el Boletín Oficial, y dos en el Diario La Arena,- Santa Rosa (L.P.), 20 de Agosto de 2014. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras 1 de la ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LUISA LANG, LC: 9.860.052 e/a **"Lang Luisa s/Sucesiones" V103.114**, para hacer valer sus derechos, Profesional: Dra. Verónica Esther Bravo, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.) 13 de Agosto de 2014. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del DR. Gerardo Román BONINO ( JUEZ ), Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **"MICHEL, AMANDA JOSEFINA S/ SUCESION " Expte. N° V-14198/14** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña AMANDA JOSEFINA MICHEL, LC. N° 0825393 a fin de que comparezcan en autos.-" General Acha 15 de Agosto de 2014.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena " de esta pcia.-..." Fdo. DR Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria: 15 de Agosto de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3117

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N°828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"DUPEN, Beatriz Juana S/ SUCESIÓN" Expte. N°V-14149/14** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña BEATRIZ JUANA DUPEN, LC N° 9.884.914, a fin de v que comparezcan en autos.- "General Acha, 26 de Agosto de 2014.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.-" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. SECRETARIA: 27 de Agosto de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3117

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil,

Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Ángela Adriana Pascual, en autos: **"BERG, Luisa y FRIS, Manuel s/Sucesiones", Expte. N° V 103.660/14**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña **Luisa BERG** y el causante Manuel FRIS. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa, 28 de agosto de 2014.- Fdo. Dra. Adriana Pascual, Secretaria, 1 Publicaciones Boletín Oficial, 2 Diario "La Arena" Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados **"CESCHAN, Juan y CESCHAN y/o CESCHAN WEINBERGER, Emilia S/Sucesión" (Expte. V 14112)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Emilia CESCHAN y/o CESCHAN WEINBERGER (L.C. N° 9.875.698) y Don Juan CESCHAN (L.E. N° 1.545.516), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución que expresa "General Acha, 29 de julio de 2014.-... En mérito a lo solicitado y documentación aportada...declárase abierto el proceso sucesorio de Doña Emilia CESCHAN y/o CESCHAN WEINBERGER y Don Juan CESCHAN.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art.675 inc. 2° del CPCC).- Hágase constar el número de documento de identidad de los causantes en los edictos ordenados precedentemente.- ...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en calle España N° 606 de esta ciudad. Secretaria, General Acha, 26 de Agosto de 2.014. Elías Darío MELAZZI, Secretario-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"PULMAN, LYDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 36.111)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Doña Lydia PULMAN (DNI 9.875.641) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda.- La resolución que lo ordena dice: "General Pico, 16 de marzo de 2011.- (...) III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en

dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- (...) (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ (Juez).- Profesionales intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO y María José MARTÍNEZ CÓRDOBA con domicilio legal en calle 11 N° 1371 de la ciudad de General Pico -L.P.-. General Pico, 19 de agosto de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 N°405, en los autos caratulados: **"GETTE, EDMUNDO JORGE S/ SUCESIONES" (Expte. V. 42905)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Edmundo Jorge GETTE (D.N.I. 7.359.719).- La resolución que lo ordena dice: "General Pico, 3 de junio de 2014. (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Edmundo Jorge GETTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-" (Fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTÍN (Juez).- Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en Calle 22 N° 545, 5° piso "A" de la ciudad de General Pico (La Pampa). General Pico, 28 de julio de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, sito en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"KISTNET APOLONIA S/ SUCESIONES" (EXPTE. N° V 103.134)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Kistner Apolonia, L.C. 4.975.878, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC). Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel DÍAZ, con domicilio en calle Escalante n° 580, de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en Avenida Uruguay 1097 Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2 Piso 2° de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos **"FUMAGALLI GIMENEZ FABIANA ELIZABETH S/ Sucesiones" Expte. N°: V 103644**, cita y

emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fabiana Elizabeth Fumagalli Giménez DNI.: 28.659.570. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Profesional interviniente Dra. Norma Beatriz CASTAGNO, Escalante 269, Santa Rosa La Pampa. Secretaría 25 de agosto de 2014. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mercedes BECERRIL (L.C.9.883.548), e/a **"BECERRIL, Mercedes S/ Sucesiones" V 100592**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Hernán DIAZ, Pío XII n° 507. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 31 DE JULIO DE 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ - Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI -Secretaria- con domicilio en Avda. Uruguay n° 1097, intersección Av. Perón, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"GIAI SANTIAGO BERNARDINO S/ Sucesiones" (Expte. "V" 102.876/14)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Santiago Bernardino GIAI, L.E. N° 7.361.209, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Profesionales Intervinientes: Martín DÍAZ; Fernando PINA y Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de agosto de 2014 Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don JORGE DARIO PERALTA, en los autos caratulados: **"PERALTA, JORGE DARIO S/ SUCESIONES" (Expte. Nro. V-43.795/14)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de julio de 2014. ...Proveyendo escrito de fs. 22: ...II.- Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Darío PERALTA (Acta de defunción fs. 5), DNI 30.761.570.- III Cítase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense

edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa), agosto 20 de 2014. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Manuel FLORES (D.N.I. 7.349.990) e/a **"FLORES, Manuel S/ Sucesiones" V 103255**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana María GUINDER con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 667 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L. P.), 22 de agosto de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3117

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos FEINIGER, para que se presenten e/a **"FEINIGER CARLOS S/SUCESIONES" Expte. V102877**, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, L.P. SANTA ROSA, 25 de agosto de 2014.- Ana María A. GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3117

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román Bonino, Secretaria del Dr. Elías Darío Melazzi, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Sebastián Villar, L.E. N° 1.576.546 y de doña Anita Lucía Ibarra, L.C. N° 4.573.373, a fin de comparezcan en autos: **"Villar, Sebastián e Ibarra, Anita Lucía s/Sucesión", Expte. N° V 14164/14**. "General Acha, 8 de agosto de 2014.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario", de esta provincia, Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa GENERAL ACHA, agosto 15 de 2014. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Haydee Celia RODRIGUEZ, L.C. 9.865.483, para que lo acrediten dentro del plazo de

treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del cód. proc.), en los autos: **"RODRIGUEZ, Celia Haydee s/Sucesiones" Expte. N° V – 102.978**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa.-- ---- Santa Rosa, 19 de Agosto de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil - 10 Piso - Bloque de Escalera N° 1 (entre Avda. Perón y Avda. Uruguay) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL; cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José GARAYO D.N.I. 7.351.379, en los autos caratulados: **"GARAYO, José s/SUCESIONES". Exp. N° V: 103.900**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo Víctor CHELI y Natalia, Paola CHELI, domiciliados en Av. Uruguay N° 1044-PB de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 27 de Agosto de 2014. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANGELICA LETICIA PERCIAVALLE, según resolución dictada en autos: **"PERCIAVALLE ANGELICA LETICIA S/SUCESIONES (Ab Intestato)" -Expte. N° 103601-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, domiciliada en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.-- -- SECRETARIA.- Santa Rosa, 20 de Agosto de 2.014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3117

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Ira. Circunscripción a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Secretaria Única- a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **"FERNANDEZ NUÑEZ, ISIDRO S/SUCESIONES" EXPTE. N° V 103468/14**, declara abierto el juicio sucesorio de Isidro FERNANDEZ NUÑEZ, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 675 cód. proc). Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI- Jueza de Primera Instancia-. Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle Juan Mecca N° 1142 de esta ciudad SANTA ROSA (LP) 27 de Agosto de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de escalera n° 2 - Planta Baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"BASUALDO Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° A 95.736)**, por desconocimiento de personas y domicilios cita y emplaza a los herederos del causante Dn. BASUALDO, Ernesto (L.E.: 7.343.541) para que dentro del plazo de treinta días de notificados a partir de la última notificación, acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de tenerlos como aceptantes y continuar el trámite sucesorio el acreedor presentado en autos.-- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: -SANTA ROSA, 12 de agosto de 2014.- Téngase presente lo manifestado y atento lo que surge de fs. 54, proveyendo la petición efectuada a fs.44, de conformidad a lo normado por el art. 3314 del Código Civil, intímase a los herederos del Sr. Ernesto BASUALDO para que en el plazo de treinta días de notificados, acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos como aceptantes y continuar el trámite sucesorio el acreedor presentado en autos, mediante edictos a publicarse por una vez en el boletín oficial y por una vez en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio. NOTIFÍQUESE.. Fdo.: María del Carmen GARCIA.- Jueza de Primera Instancia.- - - - ---Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y una (1) en el diario La Arena o El Diario o La Reforma, conforme lo dispone el art 325 del C.P.C.C.L.P.- - - - Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- - SECRETARIA, 15 de agosto de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA.- Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil 2° Piso - Bloque de Escaleras N°2- de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"LESCANO JUAN FROILAN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte: A 84.822)**, declara abierto el juicio sucesorio de Juan Froilán LESCANO y María Esther DELFINO- procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", citándose a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) .- Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. ROSALES y Dr. Marcelo D. MANGAS, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 24 de agosto de 2014. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"MANA ATILIO EUSEBIO s/ SUCESIONES" Expte N° V443479**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MANA ATILIO EUSEBIO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 30 DE ABRIL de 2014"... Habiéndose justificado el carácter de la parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Atilio Eusebio MANA. ...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. (art. 675 C.Pr. )...". Fdo. Dr. MARTIN, Mariano Carlos, Juez. Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, 18 de junio de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa,, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Teresa GALLO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GALLO Teresa S/ SUCESIONES" (Expte. N° V- 44.060)**, conforme a la siguiente resolución que en su parte seguidamente se transcribe: "General Pico, 15 de agosto de 2014.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Teresa GALLO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr último párrafo)-...-Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.-". Profesional interviniente Dra. María Jimena PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 440, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico 22 de Agosto de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J ZAIKOSKI, Secretaría, sito en Av. Uruguay intersección con Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, de Santa Rosa (LP); en los caratulados **"FERNANDEZ Mirta Olga s/ Sucesiones" (Expte. V 103.410)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mirta

Olga Fernández, DNI: 5.014.221 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local. Profesional interviniente Dra. Natalia CAMPO, domicilio constituido 1° de Mayo N° 265, Santa Rosa. Santa Rosa, La Pampa, 26 de Agosto de 2014. Dra. Daniela M. J ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de Santa Rosa, La Pampa, sito en intersección de Avda. Uruguay y Perón-Centro Judicial-. Edif. Fueros, Sector Civil, -1° Piso, Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por término de 30 días corridos a todos los que se consideran con Derecho sobre los bienes dejados por los causantes en autos caratulados: **"CENTURIÓN Marcelina y BRAET Valentín S/Sucesiones" Expte. V 102245/2014**, mediante edictos a publicarse por un en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: Dra. María Sol ZANETTI, con domicilio en Dante Alighieri 1257, depto. 2 de Santa Rosa. 15 de agosto de 2014. Fdo. Dra. Fabiana BERARDI, Jueza Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Delfina MOLINA, L.C. N° 9.877.709, según resolución dictada en autos **"MOLINA, Delfina S/ SUCESIONES" Expte N° V- 44.169/14**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de agosto de 2014.- ... II.- Ábrese el proceso sucesorio de MOLINA DELFINA (acta de defunción de fs. 5) L.C. N° 9.877.709.- III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Agosto de 2.014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elizabet Patricia GALEANO, D.N.I. N°

94.121.476, según resolución dictada en autos **"GALEANO, Elizabet Patricia S/ SUCESIONES" Expte. N° V- 44.170/14**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de agosto de 2014.- II. Ábrese el proceso sucesorio de Elizabet Patricia Galeano (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 94.121.476.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Agosto de 2.014.- Dra. Lorena B, RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial hace saber que, en los autos. Caratulados: **"PÉREZ ESTEBAN EMILIO S/SUCESIONES", Expte. N°V 43564/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esteban Emilio PEREZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 05 de junio de 2014.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de PEREZ ESTEBAN EMILIO (acta de defunción de fs.2) D.N.I. 28.237.633. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". "General Pico, 11 de julio de 2014.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora en lo Civil Sustituta Subrogante, con domicilio- en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, julio 31 de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don. Oscar Florentino Torres, DNI 7.364.509, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"TORRES OSCAR FLORENTINO S/ SUCESIONES" – Expte. N° V – 44155**, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de Agosto de 2014...I. Ábrese el proceso sucesorio de TORRES OSCAR FLORENTINO (acta de defunción de fs.5) con DNI M 7.364.509 ...II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...IV. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-" Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ –JUEZ-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, ambos con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 21 de Agosto de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Carmen Ida GARCIA D.N.I. 8.576.518 en el marco de los autos rotulados: "**GARCIA Carmen Ida S/SUCESIONES**". **Expte. N° V -43.571/14**, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 05 de Mayo de 2014 Abrase proceso sucesorio de Carmen Ida GARCIA (acta de defunción de fs. 5) Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les correspondan.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2.033/03.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC)."Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ..JUEZ - PROFESIONALES INTERVINIENTES: " ESTUDIO SANTAMARINA", con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico. SECRETARIA, 05 DE JUNIO DE 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**PREVATTONI, DOMINGA S/ SUCESIONES**" **Expte N° V44.058/14** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Dominga PREVATTONI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 8 de agosto de 2014.- ....- Abrese el proceso sucesorio de Dominga PREVATTONI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).....- Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General

Pico, La Pampa. Secretaria, 25 de Agosto de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, de la 1º Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Intersección Av. Uruguay-Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en autos caratulados: "**SCHMIDT, VICTOR s/ SUCESIONES**", **Expte. Nro. V103.621**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Víctor Schmidt D.N.I. 7.337.700, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- Prof. Interviniente Dra. Romina SCHMIDT T° IX F° 186. Calle Pico 656 "A". Secretaria, 15 de Agosto de 2014. Dra. María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Adolfo DE PEDRO (L.E.: 7.340.044) e/a "**DE PEDRO, Roberto Adolfo S/ Sucesiones**" **V103990**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Adriana GOMEZ LUNA, Av. España 449, Dpto. G 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 25 de agosto de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don James Anthony AMBROSE para comparecer en autos "**AMBROSE, JAMES ANTHONY S/ SUCESIONES**", **Expte. Nro V44162/14**, según resolución que en su parte pertinente expresa: "//neral Pico, 13 de Agosto de 2014.- -Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de James Anthony AMBROSE.- - - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, agosto 19 de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JULIO HERNANDEZ, Documento de Identidad 3.865.645, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda y se presenten en los autos: "**HERNANDEZ, JULIO S/SUCESIONES**",

**Expte. N° V-44.092/14.** Los autos que ordenan el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 19 de Agosto de 2014.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5) ábrase el proceso sucesorio de Julio HERNANDEZ.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y Diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ”. Profesional Interviniente: Paula Alicia MATILLA, abogada, con domicilio procesal en Av. San Martín n° 714, General Pico, La Pampa.- General Pico, Agosto 21 de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BESSONE Juan y Otro S/SUCESIONES"**. **Expte. Nro. V-44.204**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan BESSONE y Carmela CANCE conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 14 de Agosto de 2014.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 5 y 6), ábrense los procesos sucesorios de Juan BESSONE y Carmela CANCE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 inc.2° del C.Pr.).“Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico. SECRETARIA 20 de Agosto de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria

B. Of. 3117

El Juzgado Regional letrado de los Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco, Victorica, IV Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle 17 N° 847, de Victorica, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA- Juez Regional Letrado, Secretaria única a cargo de la Dra. Carina COLANERI- Secretaria; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Doña lima Gregoria TORANZO, L.C. N° 2.294.025, para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 del CPCC) en autos caratulados: **"TORANZO Ilma Gregoria S/ Sucesión" (Expte. Legajo V-I N° 6117 Año 2014)"**: "VICTORICA, 31 de Julio de 2.014...declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Ilma Gregoria TORANZO. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Fdo.: Dr. Carlos R. ESPINOLA- Juez Regional Letrado- Dra. Carina COLANERI- Secretaria". Profesional interviniente Dr. Martín MATZKIN y Dra. Mariana ZUBILLAGA, calle 26 Casa N° 44, Victorica, La Pampa Secretaria, 21 de agosto de 2.014 Sara Raquel PÉREZ Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Uno, con domicilio en Avda.

Uruguay nro. 1097, esq. Avda. J. D. Perón - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Uno, Planta Baja, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Juan José María Álvarez, en autos, **"Álvarez, Juan José María s/ Sucesiones"**, **Expte. N° V - 103335**. Publicar una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Ana Valentina de LA MATA. Pico n° 330, Santa Rosa. SANTA ROSA. SECRETARIA. 25 de Agosto de 2014. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3117

## JURISPRUDENCIA

**Legajo nro. 497 S 091/13 - Caratula: "MPF c/ESCUADERO, Pablo Daniel - DIAZ, Cristian Miguel - CABRAL, Ezequiel y AGUILAR, Luis Adrián s/Infracción a la Ley Nacional n° 22421".-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano EZEQUIEL CABRAL, DNI n° 33.567.064, nacido el 03/04/88 en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), empleado. soltero, hijo de Miguel Ángel y de Norma Beatriz Cepeda, con últimos domicilios en calle Rivadavia n° 34, Casa 89 de General Acha (L.P.), y calle Burgos n° 1076 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), de la siguiente providencia que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 23/09/2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y Cúmplase. Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.

B. Of. 3116 – 3117

## IMPOSICIÓN DE PENA DE LA SENTENCIA NÚMERO TREINTA Y CINCO/DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil trece, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Carlos Alberto MATTEI, en su carácter de Presidente Carlos Alberto BESI y Daniel A. SAEZ ZAMORA, a fin de resolver la Imposición de Pena en la Sentencia n° 35, dictada en el Legajo n° 13429, en donde se declaró respecto de Walter Simón PAEZ, argentino, soltero, hachero, de 22 años de edad, D.N.I. n° 35.739.784, nacido en Pueblo Noventa, Pcia. de Santiago del Estero, el 28 de octubre de 1990, hijo de Orlando Andrés y de Marta Petrona Noriega, domiciliado en 25 de mayo s/n° de la



localidad de Conhelo, sin antecedentes penales, su Autoría y Responsabilidad Penal en orden a los delitos de Amenazas calificadas por la utilización de arma (art. 149 bis, primer párrafo, segundo apartado, primer supuesto del Código Penal); Amenazas, simples en dos oportunidades (art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal); Abuso sexual con acceso carnal (art. 119 -primer y tercer párrafo del Código Penal) y Desobediencia en tres oportunidades (art. 239 -segundo supuesto- del Código Penal), los que concursan en forma real entre sí (art. 55 del Código Penal).

Conforme lo dispuesto en el punto segundo del resolutivo de la Sentencia n° 35, la Audiencia de imposición de pena se llevó a cabo el día 04 de octubre del año en curso, siendo las partes intervinientes por parte del Ministerio Público Fiscal la Dra. Cecilia Martini, por la Defensa Pública la Dra. María Silvia Blanco Gómez y el Imputado Walter Simón Páez.- CARLOS A. MATEI JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO DANIELA A. SAEZ ZAMORA JUEZ DE CONTROL SUBROGANTE CARLOS ALBERTO BESI JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO. Por ello; entiendo que Walter Simón PAEZ debe ser condenado a la pena de SIETE AÑOS de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C. Penal, sin costas (arts. 355, 474 y cc, del C.P.P.). En consideración a lo resuelto y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 251; 252, incs: 2° y 4° y CC. DEL C.P.P., se deberá mantener la prisión preventiva, hasta tanto se encuentre firme la Sentencia. El Juez de Audiencia Carlos Alberto Mattei -dijo: me adhiero en un todo al análisis y conclusión de hecho y de derecho a que arriba- el colega preopinante. El Juez de Audiencia Daniel A. Sáez Zamora dijo: me adhiero en un todo al análisis y conclusión de hecho y de derecho a que arriba el Juez de Audiencia Carlos A. Besi. En mérito al Acuerdo que antecede, LA AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad y de conformidad a lo establecido en el art. 352 del C.P.P.:"- - - - - FALLA:- - - - PRIMERO: Imponer a Walter Simón PAEZ, argentino, soltero, de apellido materno Noriega, D.N.I. n° 35.739.784, nacido el 28 de octubre de 1990, demás circunstancias personales obrantes en autos, (art. 352, del C.P.P.), en orden a los delitos por los que fue declarado autor y penalmente responsable mediante sentencia, n° 35, la Pena de SIETE AÑOS de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C. Penal; sin costas (arts. 355, 474 y cc. del C.P.P.). SEGUNDO: Atento a lo resuelto en el apartado precedente intégrese a la Sentencia n° 35 dictada en autos la presente resolución de imposición de Pena (art. 352 - último párrafo- del C.P.P.) TERCERO. Mantener la Prisión Preventiva de Walter Simón PAEZ hasta tanto quede firme la sentencia dictada en el presente legajo (arts: 251, 252 incisos 2 y 4 y cc. del C.P.P.). CUARTO: Firme que se encuentra la sentencia, dese cumplimiento a lo previsto por la Ley n° 2547 arts. 2° y 3°. QUINTO Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22.117. Carlos Alberto BESI, Juez Audiencia de Juicio, Daniela SAEZ ZAMORA, Juez de Control Subrogante, Primera Circunscripción Judicial, Carlos A. MATTEI, Juez de Audiencia de Juicio.-

B. Of. 3117

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento

en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Oscar Adrián Rossi** (D.N.I. N° 14.279.098, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, instruido, ocupación jubilado, nacido el 09 de septiembre de 1961, en General Alvear (Mendoza), con último domicilio conocido en Avenida n° 75, n° 272, Primer Piso - Departamento 7, de la ciudad de Necochea -B.A.-), de la siguiente resolución: General Acha, 12 de mayo de 2014.- AUTOS y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO..., resuelvo: 1°) Ordenar el ARCHIVO de la presente causa n° 449/10, por no constituir delito alguno el hecho denunciado e investigado Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.-, en el expediente 449/10 caratulado: "ROSSI, Oscar Adrián s/ Denuncia. "/neral Acha, 22 de agosto de 2014.-...Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto al ciudadano Oscar Adrián Rossi de lo resuelto a fs. 77vta.-Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo;...- Fdo. D. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez Subrogante ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio. General Acha, 22 de agosto de 2014 Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.

B. Of. 3117

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### SISME MECATRÓNICA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AVISO DE CONSTITUCION

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 12 de Agosto de 2014 se ha constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SISME MECATRÓNICA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se comunica:

1. SOCIOS: SORIA, Néstor Javier, con domicilio en la calle: Wilde N° 1335 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La pampa de 33 años de edad de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, Documento nacional de identidad: 28.405.806 y AVELLA, Marcos Exequiel, con domicilio en la calle: Cuba N° 1254, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 32.046.259.
2. FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de Agosto de 2014.
3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "SISME MECATRÓNICA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
4. DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, departamento Capital, Provincia de La Pampa, República Argentina actualmente en la calle Alberdi N° 918 de esta ciudad.
5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o

de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior: a) Servicios: Servicio de Telecomunicaciones (telefonías, redes y enlaces, instalaciones en circuitos con corrientes débiles), Mantenimiento de edificios, Servicios de Mecatrónica (electrónica, programación, informática), Servicios de termo mecánica (atención. de equipos refrigeración y calefacción centrales), instalaciones de equipos electromecánicos) Comerciales: Compras y venta de inmuebles, compra y venta de automotores, distribución mayorista y minorista de repuestos e insumos para termo mecánica, venta de equipos y herramientas electromecánicas, venta de artículos de ferretería y venta de insumos y equipos para ofical) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. d) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo. e) Apicultura: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de abejas de todo tipo, elaboración de productos, o ejecución de otras operaciones y procesos relacionados con la actividad apícola, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación de esta actividad. f) Educativa: Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas, guiadas a establecimientos agrícolas- ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. g) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o

comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco - Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa y con cualquier otra institución bancaria privada del país, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6. PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá plazo de duración de noventa y nueve (99) años, a partir del día de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa.

7. CAPITAL SOCIAL: es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50000,00), dividido en 5000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a UN VOTO por cuota. Los socios suscriben e integran el capital de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor SORIA, NÉSTOR JAVIER, 2500 cuotas, por un total de pesos: Veinticinco mil (\$ 25.000.00) y el señor AVELLA, Marcos Exequiel, 2500 cuotas, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25000.00). 8. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, sea electo en la Asamblea de asociados, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por tiempo determinado o indeterminado. El socio AVELLA, Marcos Exequiel DNI 32.046.259 es elegido socio GERENTE con firma individual por el plazo de dos (2) años, aceptando el cargo por el que fue elegido y manifestando en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la ley de Sociedades Comerciales. 9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el día: 30 de junio de cada año.- Socio, AVELLA, Marcos Exequiel, Socio SORIA, Néstor Javier.-

B. Of. 3117

#### **“JULIO REPUESTOS” S.R.L**

En la ciudad de Santa Rosa, La Pampa a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil catorce, se reúnen los señores Braun, Mauricio Nicolás, de 27 años de edad, argentino, DNI N° 32046773, soltero, domiciliado en Marcos Molas N° 220 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Leboso, Julio Ángel, de 61 años de edad, argentino, DNI 11032471, divorciado, domiciliado en Calle 102 NORTE N° 162 de la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa. Los comparecientes dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, Denominación: **“Julio Repuestos” S.R.L.** Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a

partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. Objeto: El objeto social será vender, comprar, arrendar, distribuir, financiar, importar, exportar - directa o indirectamente -, por representantes o en representación de cualquier entidad, todo tipo de vehículos, camiones, neumáticos y accesorios del automotor nuevo y/o usado. Directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de automóviles, camiones, tractores, y demás vehículos terrestres, repuestos y autopiezas. y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase. La sociedad podrá establecer negocios de prestación de servicios vinculados con la comercialización y uso de vehículos tales como gestoría, reparación, y cualquier otra actividad conexas o vinculadas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con entidades financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Podrá tomar créditos y otorgarlos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) que se divide en CIEN cuotas de pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Del ejercicio económico: el cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 31 de Diciembre de cada año. Se fija la sede social en Pío XII N° 637 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por dos o más personas, socios o no, designados a tal fin por los socios que posean como mínimo el 66% de las cuotas sociales suscriptas e integradas y duraran en sus funciones por el término de 3 años o hasta que el mandato se revoque con las mismas mayorías. Durante los primeros tres ejercicios económicos ejercerán la Gerencia en forma conjunta los señores Braun, Mauricio Nicolás DNI N° 32046773, y Lebosso, Julio Ángel DNI N° 11032471, en su carácter de socios gerentes.-

B. Of. 3117

**“M & M NET S.R.L.”**

Comunicación de modificación de Estatuto Social. “M & M Net S.R.L.” -sociedad constituida el 26 de Diciembre de 2.000 por ante la Escribana Pública DELMA E. SANCHEZ, inscrita en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 5 de Marzo de 2.001 en el libro de Sociedades T° I/01, F° 147/157, conforme la Resolución

78/01, Expte. N° 108/01- comunica que se ha modificado la cláusula cuarta del Estatuto Social en lo que respecta a la composición societaria. Así, y conforme el Acta N° 37 que da cuenta de la Asamblea de socios celebrada el 6 de marzo de 2.014, se modificó la cláusula CUARTA del Estatuto Social, que quedó redactada de la siguiente manera: “el Capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil (\$ 157.000) dividido en quince mil setecientos (15.700) cuotas de valor no-minal pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Daniel CHAPADO pesos ciento tres mil seiscientos veinte (\$ 103.620) o sea diez mil trescientos sesenta y dos cuotas; Eliane Silvina MOCH pesos cuarenta y siete mil cien (\$ 47.100) o sea cuatro mil setecientos diez cuotas; y, Héctor Nerio Bárcena pesos seis mil doscientos ochenta (\$ 6.280) o sea seiscientos veintiocho cuotas sociales.”. La modificación de la composición societaria se produjo en virtud de que uno de los socios cedió parte de sus cuotas sociales, la cesión se efectuó por instrumento privado el día 25 de febrero de 2.014. El cedente fue el Sr. MARCELO DANIEL CHAPADO, argentino, de 41 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.328.082, fecha de nacimiento 03/07/1973, casado en primeras nupcias con Eliane Silvina Moch -D.N.I. N° 23.758.787-, domiciliado en calle La Rioja N° 361 de la ciudad de Macachín (La Pampa); el cesionario fue el Sr. HÉCTOR NERIO BARCENA, argentino, de 65 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 5.267.705, fecha de nacimiento 27/05/1949, casado en primeras nupcias con Ana María Blas -D.N.I. N° 6.426.419-, domiciliado en calle Santa Fe N° 125 de la ciudad de Macachín (La Pampa)-D.N.I. N° 5.267.705-. El contrato implicó la cesión de SEISCIENTAS VEINTIOCHO (628) cuotas sociales. Pablo Martín CAMPO, Abogado.-

B. Of. 3117

**LAUKUNA S.R.L.**

La Sociedad “LAUKUNA S.R.L.” con domicilio Bv. 25 de Mayo N° 135 de Quemú Quemú, La Pampa, inscrita en el R.P.C. en el Tomo II/02, Folio71/76 según resolución N° 191/02, de la fecha 04 de Julio del 2002, Expte. 744/02. En Asamblea del día 17 de Marzo del 2014 ha designado como Gerente de la Sociedad al Sr. Gabriel Atilio Calandri con vencimiento de mandato el día 30 de Noviembre de 2015.-

B. Of. 3117

**RAUL BATTISTONI Y CIA S.R.L.  
EDICTO DE CAMBIO DE DOMICILIO**

DENOMINACIÓN SOCIAL: RAUL BATTISTONI Y CIA S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 15 de Marzo del 2002, Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folio 123/126, según Resolución N° 062/2002 de fecha 15 de Marzo de 2002, Expte. 220/02.

FECHA Y DOCUMENTO: Acta extraordinaria de socios N° 19 del 25 de Abril del 2014.

DOMICILIO ANTERIOR: Victorica N° 208 – Santa Rosa – La Pampa

NUEVO DOMICILIO: Sargento Cabral N° 585 – Santa Rosa – La Pampa. Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3117

**MODALIVASO S.R.L.**  
**Modificación de Contrato Social**

Se informa que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 7 de enero de 2013, y por decisión unánime, se resolvió incorporar el inciso e) Industriales, al objeto social contenido en el artículo Tercero del Contrato Constitutivo, quedando el mismo, de la siguiente manera, a saber: Tercero. La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Servicio de Hotelería, Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios, de comestibles, frutas y hortalizas y demás operaciones comerciales legales, que contribuyan con la actividad comercial que desarrolle la Sociedad. b) Agropecuarias: La Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, alquiler y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. e) Industriales: promover la explotación y la actividad industrial y de yacimientos minerales, además de la explotación de bosques, y las relacionadas con las actividades de servicios que aporten al funcionamiento y reparación de bienes correspondientes a los circuitos productivos industriales. Realizar compra de inmuebles del Estado en condiciones de fomento y de promoción industrial, entre otros, como así también acceder a incentivos o ventajas de promoción industrial, municipal, provincial, nacional, regional o del sector. La fabricación industrial manufacturera o en serie y la comercialización en cualquiera de sus fases, importación,

exportación y venta por mayor y/o al detalle de toda clase de productos acabados en madera, para el amoblamiento de cocinas, dormitorios, del campo y del hogar, como de cualquier otro producto complementario de los anteriores. Podrá producir, bienes a través de la transformación o extracción de materias primas. Transformar u obtener un producto nuevo y/o fabricar los destinados a satisfacer necesidades directas o indirectas de la población.-

B. Of. 3117

**COSMÉTICA ALEMANA S.R.L.**  
**AVISO DE PUBLICACIÓN ARTICULO 10 LEY 19550**

1) - NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: WILLGING Silvia Noemí, 52 años de edad, divorciada, argentina, D.N.I.: 13.782.891, domiciliada en España N° 20 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, C.U.I.T. 27-13782891-5, de profesión farmacéutica DE LA TORRE María Julia, 27 años de edad, casada, argentina, D.N.I.: 32.214.315, profesión abogada, domiciliada en España N° 20 de la Localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa DE LA TORRE Juan Andrés, 20 años de edad, soltero, argentino, D.N.I.: 37.621.111, con domicilio en España N° 20 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, de profesión estudiante 2) - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por Juez de Paz de la Localidad a los dieciséis días del mes de Junio del año 2.014. 3) - RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: "COSMÉTICA ALEMANA S.R.L.". 4) - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su sede y domicilio legal en Urquiza N° 100 en la localidad de Alpachiri, Departamento Guatrache, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. 5) - OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá él por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: fabricación y/o compra y/o venta de productos de cosmética y/o de todos los productos para el cuidado de la piel y/o faneras, y/o de materias primas necesarias para el cumplimiento de las mentadas actividades, junto con ella otras actividades conexas y derivadas propias de la primera, además de la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, transporte, distribución y/o fraccionamiento de toda clase de productos cosmética y/o de cuidado de la piel y/o faneras, productos medicinales, alimenticios, mercaderías, materiales, repuestos, y/o frutos del país- b) Industriales: mediante la formulación, elaboración, fabricación, acondicionamiento, almacenaje y/o envasado de productos de cosmética y/o de todos los productos para el cuidado de la piel y faneras, y de las materias primas necesarias, productos alimenticios, medicinales, forrajes, como asimismo la explotación de la industria de productos de cosmética y/o cuidado de la piel y faneras en todas sus fases. 6) - PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá una duración de NOVENTA y NUEVE años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) formado por 100 (cien

cuotas de 500,00 (quinientos) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Socia Willging Silvia Noemí suscribe 40 (cuarenta) cuotas por valor de Pesos veinte mil ( \$ 20.000,00), socia De La Torre María Julia suscribe 30 (treinta) cuotas por valor de pesos quince mil (\$ 15.000,00) y socio De La Torre Juan Andrés suscribe 30 (treinta) cuotas por valor de pesos quince mil (\$ 15.000,00). 8) - COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, NOMBRE DE SUS MIEMBROS: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes administradores, que ejercerán tal función en forma indistinta, serán designados por los socios.- El o los socios gerentes representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- No podrá otorgar avales o fianzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad.- Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo Nro. 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley Nro. 5965/63.- Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social. 9) - ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: En este acto se designa como gerente por dos años, pudiendo ser reelecta indefinidamente, a Silvia Noemí Willging, quien declara bajo juramento no estar comprendida entre las incompatibilidades del art. 157 de la ley de Sociedades Comerciales. 10) - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- Silvia Beatriz SCWALLER, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3117

**EL MATIO S.A.**  
**Designación Directorio**

La sociedad denominada EL MATIO S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 06/11/09, Libro Sociedades, Tomo VII/09, Folio 111/127, Res N° 501/09, Expte N° 1667/09, Matricula N° 1154, hace saber la rectificación del edicto publicado en el Boletín Oficial N° 3112 de fecha 01/08/2014, correspondiendo Asamblea General Ordinaria en lugar de Acta de Directorio, de fecha 21/07/14 y el termino de mandato es al 30/06/2016.- Fdo. Rubén TOSSONI Presidente.-

B. Of. 3117

**HACENDADOS QUEMÚ QUEMÚ S.A.**

La Sociedad HACENDADOS QUEMÚ QUEMÚ S.A. inscripta en el R.P.C. Con fecha 05/11/54, N° 48, Tomo 1, Folio 161/170, Matricula N° 119. En Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Enero del 2013, ha designado por tres años como PRESIDENTE del Directorio al Sr. Carlos Eduardo del Brio y Director Suplente a la Sra. María Rosita HERNÁNDEZ.-

El Directorio

B. Of. 3117

**ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La A.Z.C.S.P fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941. En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 24 de setiembre de 2014 a las 20.00hs, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°-Lectura de la convocatoria.
- 2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3°- Consideración de la Memoria, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2013.
- 4°- Renovación de autoridades por vencimiento de cargos.

**NOTA:** Conforme el Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

ARIAS Griselda Presidente BEANATTE Beatriz Secretaria.-

B. Of. 3117

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE  
ENSEÑANZA MEDIA " AMADEO JAQUES "**

Quemú Quemú, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA**

PRIMERA: 19:30  
SEGUNDA: 20:30

Estimados asociados:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Instituto Amadeo Jacques de esta localidad, el 26 de Septiembre de 2014, siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Elección de dos socios presentes para que, en representación de los demás socios, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Junio del 2013 y el 31 de Mayo de 2014.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección por el término de 2 años para los cargos de Tesorero, un vocal titular y un Revisor de Cuentas, todos por terminación de mandato.

**ART. 13 DEL ESTATUTO:** "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto". Marcelo FAUR Presidente Nora Elina PIRES Secretaria.-

B. Of. 3117

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL  
SUBCOMISARIA DE MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Coop. Policial Subcomisaria de Mauricio Mayer" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, (fuera de término y por omisión en el orden del día de Asamblea General Ordinaria anterior) a llevarse a cabo el día 12 de setiembre de 2014 en la Institución, a las 20 hs., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de miembros de la Comisión Directiva por fin de mandato.

**(NOTA):** transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).

La Comisión  
B. Of. 3117

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS, convoca a todos sus asociados a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 2014 a las 09:00 horas, en el ala izquierda de los consultorios externos del Establecimiento, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con la presidenta y secretario.
- 2- Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados 31 de mayo 2013 y 31 de mayo 2014.
- 3- Informe Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/05/13, y 31/05/14.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular (4), Vocal Suplente (2).
- 5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: 3 miembros.
- 6- Aumento del valor de la cuota de los asociados. Edgardo GIGENA Presidente - Miriam Lucia MORA Secretaria.-

**NOTA:** La asamblea se realizará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido más de la mitad más una de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 3117

**ASOCIACIÓN CIVIL  
CLUB ROTARIO SANTA ROSA**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PERIODO 1° DE JULIO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación Civil Club Rotario Santa Rosa se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2014 a partir de la hora 21:00 en la sede de la Casa de la Amistad, sita en Martín Fierro 1206 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2013 y 30 de junio de 2014.
- 2°.- Renovación de la totalidad de los integrantes del Comité Ejecutivo para el período 2014-2015 y elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos
- 3°.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.  
Silvia SCHREIBER, Presidente María Daniela SCARIMBOLO, Secretaria.-

**NOTA:** De conformidad con lo que determina el artículo 30° de los Estatutos que rigen a la institución en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta por ciento más uno (50% + 1) de los socios con derecho a voto. Media hora después, si no se hubiese

conseguido ese número, se declarará legalmente constituido cuando se encuentren presentes asociados en igual número a la suma de los titulares y suplentes de la Junta Directiva más uno.-

B. Of. 3117

#### ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA

Santa Rosa, septiembre de 2014

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Música (ADELMA) convoca a la Asamblea Ordinaria que se realizará el miércoles 24 de septiembre de 2014 a las 18:30 en Rivadavia 376 (Fundación Chadileuvú) en la Asamblea Ordinaria se tratará el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Presentación de las razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1° de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y entre el 1° de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.
- 4) Renovación de autoridades.

En caso de no reunirse el 50% de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará con validez luego de transcurrida media hora de la prevista para su inicio, con el número de asociados presentes. Daniel OLIVETO Presidente, Susana GOTUSSO Secretaria

B. Of. 3117

#### CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2014

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. y Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de setiembre de 2014 a las 21 hs. en la Sede Social de la entidad, en calle 7 Nro. 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, del período finalizado el día 30 de junio de 2014 –
- b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente 1°, Secretario, Tesorero; tres Vocales y dos Revisores de Cuentas y dos suplentes, por finalización del período.-

c) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.-

Ana María IGLESIAS, Presidente, IBAÑEZ Carlos Mario, Secretario.

B. Of. 3117

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES

Santa Rosa, septiembre de 2014

##### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 03 de Octubre del año 2014 a las 19: 30 hs. en la sede de la Institución , calle Moreno N° 651 , de la Ciudad de Santa Rosa , La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior
- 2°) Consideración de las Memorias – Balances – Cuenta de Gastos e Informes de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado 01 de julio de 2.013 – 30 de junio de 2.014
- 3°) Designación de la comisión escrutadora de votos.
- 4°) Designación de siete (07 ) Miembros por terminación de mandato , a saber: Un (1) Vice - Presidente, Un (1) Pro – Secretario, Un (1) Pro Tesorero, un (1) Vocal Titular 1°, un (1) Vocal Titular 4° , Un (1) Vocal suplente 2°, un (1) Revisor de Cuentas 2° .-
- 5°) Designación de Dos (2) Asociados para rubricar junto al Presidente y Secretario el acta de Asamblea

**Estatuto Social : Artículo 27:** “La Asamblea se celebrara válidamente aun en los casos de reformas del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes , una hora después de la fijada en la convocatoria , si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.  
Sr. Marcelo PASTOR, Presidente y Sra. Marina SZELIGA, Secretaria.-

B. Of. 3117

#### ASOCIACIÓN CIVIL MEGUILA

General Pico, septiembre de 2014

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2014, a las veinte (20:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 116 N° 775 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Tratamiento de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio finalizado el 30/06/2014.
3. Ratificación del valor de las cuotas sociales fijados por la Comisión Directiva y fijación nuevos valores de cuotas sociales y/o contribuciones extraordinarias.-

**"Artículo 33° del Estatuto:** Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"

Comisión Directiva  
B. Of. 3117

**BIBLIOTECA POPULAR  
"PRESIDENTE AVELLANEDA"**

Realicó, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "PRESIDENTE AVELLANEDA", Teléfono 02331-462997, sita en calle Sarmiento 1551 Realicó - La Pampa, C.P. 6200. INVITA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre, a las 20 hs., en el edificio de la Biblioteca para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la ASAMBLEA anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria.
4. Lectura y consideración de cuentas y recursos Balance e Inventario del 30 de Junio 2013 al 1 de Julio del 2014.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva, Cargos a renovar: Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 3°, Revisores de Cuenta (2).

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto. María Laura TRUCCO, Presidente - Claudia María GIRAUDO, Secretaria.

B. Of. 3117

**BIBLIOTECA POPULAR "SAN MARTÍN"**

Eduardo Castex, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín comunica por este medio a todos sus asociados, su llamado a Convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria para el día 8 de octubre de 2014, a las 19.00 hs. en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°. Lectura de la Memoria, el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 3°. Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Vicepresidente, Secretario (renuncia y finalización de mandato), 2(dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocales Suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas.-

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.-

La Comisión  
B. Of. 3117

**CLUB DE CAZA "MAPU VEY PUUDU"  
CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 27 de nuestro Estatuto, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de septiembre de 2014, a las 9:30 hs., en primera convocatoria, y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, y a la asamblea general extraordinaria a celebrarse al término de la asamblea general ordinaria, ambas a realizarse en la sede social, Joaquín V. González 30 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA  
(Asamblea Gral. Ordinaria)**

1. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al quincuagésimo ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2013.-
2. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al quincuagésimo primer ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2014.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de todos sus miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero, seis vocales titulares, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.-



4. Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.-

**ORDEN DEL DÍA  
(Asamblea Gral. Extraordinaria)**

1. Poner a consideración de los señores socios, la presentación de un proyecto que consiste en el canje de un lote determinado de nuestro predio, cito en Av. Perón, por un centro comercial que consta de 11 (once) salones y un pequeño parque para niños. Los señores socios que cumplan los requisitos necesarios según el estatuto vigente, votaran sobre la aprobación o no de este proyecto.

2. Designar a dos socios que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

DI NÁPOLI, Leandro, Presidente - CIAFFONI, Nahuel Edgardo, Secretario.-

**Artículo 30 Estatuto:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, UNA HORA, después de fijada la convocatoria.

**Artículo 31 Estatuto:** El padrón de socios con derecho a voto y en condiciones de votar en la misma se encuentra en la libre inspección de los asociados en la sede social de la Institución.-

**Nota:** Los interesados en conocer la Memoria, Balance General e Inventarios y demás documentación referida a los mismos, podrán pasar por la Sede Social de la Institución, calle Joaquín V. González N° 30 de esta ciudad a partir del día 28 de agosto de 2014.-

B. Of. 3117

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Mauricio Mayer convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Miércoles 24 de Septiembre de 2014 a la hora 20:00, en la sede de la Asociación, sito en Belgrano s/n de Mauricio Mayer, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios cerrados el 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y al 31/12/2013.-.

2.- Lectura y Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadros Anexos, Inventarios y Cuentas de Gastos y Recursos de los ejercicios comprendidos entre el 01/01/2010 y 31/12/2010, el 01/01/2011 al 31/12/2011, el 01/01/2012 al 31/12/2012 y 01/01/2013 al 31/12/2013, como así también el análisis y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios citados.

3.- Renovación de seis (6) miembros que componen la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos. Renovación de un (1) cargo por fallecimiento.

Renovación de dos (2) cargos en la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento en sus mandatos.

4.- Designación de dos Socios para que refrenden conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. Javier REINHARDT Presidente - CAMPS Pablo Secretario.-

**NOTA:** de acuerdo al art. 29 del estatuto, la asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora fijada, con los asociados presentes.

B. Of. 3117

**CLUB INDEPENDIENTE  
DEPORTIVO Y CULTURAL**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las Instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos n° 100 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 03 de octubre del año 2014, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,

2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/07/14- e informe de la comisión revisora de cuentas,

4°) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato: 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 protesorero; 1 vocal titular, 1 revisor de cuentas suplente.

5°) Aumento cuota social.

La Comisión.-

B. Of. 3117

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL**

General Pico, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 3 de Octubre de 2014 a las 20,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.
3. Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
4. Explicación de los Motivos que motivaron la llamada a Asamblea fuera de término.
5. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2013.
6. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.
7. Renovación Parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de alguno de sus miembros.
8. Informe Comisión de Selecciones Federativas.
9. Campeonato Provincial de Básquetbol - Reglamentación y Clasificación – Su Aprobación.
10. Liga Nacional U 13 - U 15 - U 17 y U 19 - Clasificación - Su Aprobación
11. Informe del Comité Provincial de Mini Básquet.

**NOTA:** la asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.-

Sr. Rubén A. LABARERE Presidente - Sr. Pablo CARIDDI Secretario.-

B. Of. 3117

**MOVIMIENTO FEDERALISTA PAMPEANO**  
**CONVOCATORIA**  
**A ELECCIONES INTERNAS**  
**DEL MOVIMIENTO FEDERALISTA PAMPEANO**

Se convoca a los afiliados del Movimiento Federalista Pampeano para el día 30 de Noviembre de 2014 entre las 08 y 18 hs., en la sede partidaria de 25 de Mayo N° 676 de la ciudad de Santa Rosa, al acto eleccionario de autoridades partidarias, como distrito único. Se convoca para los cargos a autoridades del Centro de Acción Provincial periodo 2014 – 2016 y de asambleístas a la Asamblea General Partidaria, periodo 2014 – 2018; se considerará valido el padrón que suministre la Junta Electoral Partidaria, podrán votar los afiliados que al momento de esta convocatoria cumplan al menos 45 días de antigüedad (art. 49 de C.O.). Se declarara valido el padrón de afiliados que presente la Junta Electoral Partidaria, fijándose como último plazo de aprobación y publicación el día 30 de Octubre de 2014. La fecha límite de presentación de listas es del día 30 de Octubre de 2014, hasta las 21 hs. en la sede partidaria de 25 de Mayo N° 676 de la ciudad de Santa Rosa. Si dentro de los 5 (cinco) días de vencidos los plazos de presentación no se produjeran impugnaciones la Junta Electoral Partidaria procederá a su oficialización (art. 43 de C.O.), publíquese según lo dispuesto por el art. 27 inc., c) de la Carta Orgánica. José A. VÁZQUEZ, Presidente - Norberto R. LLULL, Pro – Secretario.-

B. Of. 3117